



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ASISTENCIA ECONÓMICA INSTITUCIONAL

MANUAL DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR 2022-2023



Tabla de Contenido

Introducción	4
¿Qué es Asistencia Económica?	5
¿Quiénes son elegibles?.....	5
Otros requisitos básicos de elegibilidad:	5
¿Quiénes no son elegibles a ayudas económicas?.....	6
Procedimiento para solicitar ayuda económica	7
Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas	8
Obtener un FSA ID	9
Completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA®)	11
Documentos necesarios para presentar la solicitud de ayuda gratuita federal (FAFSA®)	12
Radique todos sus documentos a tiempo	13
Permanezca en contacto	13
Proceso de Oferta de Asistencia Económica	14
Política de Otorgamiento de Ayudas	14
Determinación de Necesidad	14
¿Qué es la ayuda económica basada en la necesidad económica?	15
¿Qué es la ayuda económica no basada en la necesidad económica?	15
Programas de Asistencia Económica	16
Certificados, Grados Asociados y Bachilleratos	16
Fondos Federales	16
Becas	16
Beca Federal Pell	16
Estudiantes para servicios en Irak o Afganistán.....	17
Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)	17
Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH, por sus siglas en inglés)....	17

ESTUDIO Y TRABAJO	18
PRÉSTAMOS	19
Fondos de Estatales	27
Fondos Institucionales	27
Otros Programas de Ayudas:	29
Otras Ayudas	29
Ayudas Programas Estudiantes Graduados y Profesionales	30
Fondos Federales	30
Préstamo Federal Directo No Subvencionado	30
Préstamo Federal Directo Plus	30
Fondos del Departamento de Salud Federal	30
Fondos Institucionales	31
Beca para el Desarrollo Estudiantil	31
Ayudas para términos especiales	31
Juicio Profesional	32
Carta de Oferta de Ayudas Económicas	33
Acreditación de las Ayudas Económicas	34
Costo de Educación	35
Bases para el presupuesto de estudiantes	36
Programa Certificados Técnicos	36
Programa Subgraduado	37
Programa Graduado	38
Escuela de Optometría	39
Facultad de Derecho	40
Términos y Condiciones para recibir las ayudas económicas	41
Disposiciones generales de Asistencia Económicas	42

Políticas Institucionales que los estudiantes deben conocer	43
Recálculo de Beca Federal Pell.....	43
Requisitos de Tiempo Máximo para Recibir Ayuda Económica Federal.....	43
Política de Progreso Académico Satisfactorio.....	44
Política de Reembolso por Bajas Totales Aplicable a Estudiantes que Participan de Fondos Federales .	45
Política Institucional de Devolución de Fondos Aplicable a Estudiantes con Baja Total	49
Política y Proceso de Verificación	50
Otras Políticas Institucionales.....	53
Otros enlaces de información valiosa:	53
Derechos y Responsabilidad del Estudiante.....	54
Glosario de términos utilizados por el Departamento de Educación Federal	55
Directorio de los Recintos	69

INTRODUCCIÓN

La reglamentación federal bajo el Higher Education Opportunity Act de 2008, requiere que las instituciones educativas provean información sobre las ayudas económicas y sobre la propia institución, a los estudiantes prospectos, a los matriculados y al público en general. Este Manual tiene el propósito de proveer información sobre las ayudas económicas, proceso para solicitar y criterios de elegibilidad entre otros.

A través de los portales electrónicos de los recintos y escuelas profesionales, en www.inter.edu, podrá acceder a la sección de documentos donde están nuestros catálogos y documentos normativos relacionados con la norma de progreso académico, bajas totales, boletines de costo, etc. También en los catálogos encontrará información sobre los programas académicos, acreditaciones, política de convalidación de créditos, procesos de admisión e información general de los recintos, así como enlaces de interés.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR), en cumplimiento con la Ley de Educación Superior de 1965 (HEA), según enmendada, a partir del 29 de octubre de 2011, publica una calculadora de precio neto en su sitio web que utiliza datos para proporcionar información sobre el precio neto estimado a los estudiantes actuales y futuros y sus familias, en función de las circunstancias individuales del estudiante. Esta calculadora permite a los estudiantes calcular un precio neto estimado de asistencia a una institución (definido como el costo de asistencia menos la subvención y la ayuda para becas) en función de lo que pagaron estudiantes similares en un año anterior. La calculadora de precio neto es necesaria para todas las instituciones participantes de fondos de Título IV que inscriben a estudiantes de pregrado a tiempo completo que buscan un título o certificado por primera vez. Puede acceder al “Net Price Calculator” a través del portal electrónico de su recinto.

También, la UIPR tiene accesible para los estudiantes el **Plan de Financiamiento Universitario**, el cual es una herramienta para el consumidor que las instituciones participantes de fondos de Título IV utilizan para dar a conocer a los estudiantes sobre el paquete de ayuda financiera. Es un formulario estandarizado que está diseñado para simplificar la información que los estudiantes reciben sobre los costos y la ayuda financiera para que puedan comparar instituciones fácilmente y tomar decisiones informadas sobre a cuál escuela asistir. El Plan de Financiamiento Universitario está disponible en los autoservicios del estudiante en www.inter.edu, seleccionando la opción **InterWeb**.

¿QUÉ ES ASISTENCIA ECONÓMICA?

Asistencia económica son las becas, préstamos, empleo a tiempo parcial que la institución hace disponible a los estudiantes elegibles para que éstos puedan cubrir total o parcialmente sus costos educativos. Estos programas de ayudas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales, agencias e instituciones privadas. De acuerdo a la disponibilidad de fondos se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que mejor atienda su necesidad.

¿QUIÉNES SON ELEGIBLES?

Son elegibles a estas ayudas todos los estudiantes que estén matriculados en un programa elegible conducente a un grado académico o certificado y cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano, ciudadano naturalizado, residente permanente o no ciudadano elegible.
2. Tener un número válido de Seguro Social (a no ser que el alumno sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palaos).
3. Mantener progreso académico satisfactorio de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
4. Demostrar necesidad económica para participar en programas de ayuda económica federales, estatales e institucionales, según los criterios que discutiremos más adelante. Algunos programas de préstamos federales no requieren demostrar necesidad económica.
5. No tener atrasos en préstamos estudiantiles federales ni sobrepago pendientes de devolución en becas o fondos federales recibidas anteriormente en cualquier institución postsecundaria.
6. No haberse excedido del límite de elegibilidad (600%) o seis años de estudios a tiempo completo para poder disfrutar de Beca Federal Pell
7. No tener un patrón no usual de matrícula (Unusual Enrollment History)

OTROS REQUISITOS BÁSICOS DE ELEGIBILIDAD:

Requisitos académicos:

- Demostrar capacidad para estudiar en el nivel post secundario mediante uno de los siguientes criterios:
 - Contar con un diploma de la escuela superior. (Puede ser de una escuela extranjera siempre que sea equivalente al diploma de escuela superior en EE. UU. o Puerto Rico; o
 - Poseer un equivalente al diploma de escuela superior o con un Certificado de Formación Educativa General (GED); o
 - Haber completado el nivel secundario en el hogar (homeschooling) según definido por el Estado.
- Estar admitido y matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución post secundaria como estudiante regular, en busca de un título o certificado, en un programa elegible.

Requisitos legales y otras condiciones:

- Certificar que utilizará la ayuda federal sólo para fines educativos, y también que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo obtenido del gobierno federal, ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si se da de baja o abandona los estudios). Al solicitar la ayuda federal para estudiantes o al firmar un pagaré, el solicitante certifica que la información que sometió en la solicitud es cierta.
- Un aspecto que le causa muchas dudas a los estudiantes es el relacionado con las emancipaciones por lo que queremos aclarar que para efectos del Departamento de Educación Federal solo las emancipaciones emitidas por el Tribunal son válidas. Si usted es un menor emancipado por declaración jurada o escritura de emancipación y no tiene un dependiente legal que no sea su cónyuge, tiene que proveer la información de ingresos de sus padres biológicos o adoptivos legales.

Visite la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para información adicional.

¿QUIÉNES NO SON ELEGIBLES A AYUDAS ECONÓMICAS?

- Los estudiantes matriculados en cursos de mejoramiento profesional, que no tienen declarado un programa de estudio conducente a un título o certificado en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Se aplica una excepción a los estudiantes matriculados en cursos requisito para obtener la Certificación para Maestros (Certificación Docente) emitida por el Departamento de Educación de Puerto Rico.
- Los estudiantes oyentes – estudiantes que toman cursos en calidad de oyente. No conlleva calificación cuantitativa y no se acepta como créditos universitarios.

La **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA®)** es el formulario que provee el Departamento de Educación Federal para que los estudiantes puedan solicitar la Beca Federal Pell, entre otros programas de ayudas. Los resultados que se obtienen también les permiten a las instituciones educativas evaluar a los estudiantes para otros programas de ayudas federales, estatales e institucionales. Como parte del proceso para determinar la elegibilidad de los estudiantes el Departamento de Educación Federal compara los datos sometidos con el Departamento de Seguridad Interna para verificar el número de registro de los extranjeros, la Administración del Seguro Social para verificar los números de seguro social y la condición de ciudadanía. También se verifica la información contra la base de datos del Departamento de Educación para determinar si existe algún incumplimiento de pago o si no ha recibido fondos en exceso por concepto de becas y préstamos federales.

El Departamento de Educación Federal tiene disponible la calculadora de la ayuda federal para estudiantes, el cual es un instrumento que les permite a los estudiantes y sus familias conocer su capacidad financiera para cubrir los costos educativos y determinar cuáles tipos de ayuda puede recibir el estudiante y el monto aproximado de los mismos. Se puede acceder a través de <https://studentaid.gov/aid-estimator/>

La Universidad Interamericana de Puerto Rico utiliza la **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA®, por sus siglas en inglés) como** instrumento para determinar la elegibilidad a las ayudas económicas adicionales a la Beca Federal Pell.

TÉRMINOS MÁS COMUNES EN EL PROCESO DE SOLICITAR AYUDAS ECONÓMICAS

El proceso para solicitar ayudas económicas es muy sencillo, pero es recomendable que los estudiantes estén familiarizados con los términos que se utilizan durante el proceso, las solicitudes, cómo éstas se obtienen, el momento más adecuado para entregar las solicitudes y el procedimiento que utilizará la institución para informarles sobre el resultado una vez hayan sometido la solicitud y los documentos requeridos.

- **FAFSA® (Inicial o Renovación)** – La Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil es el formulario que prepara y usa el Departamento de Educación Federal (DEF) para determinar la contribución familiar y determinar elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil.
- **FSA ID: (*Financial Student Aid Identification*)** La credencial FSA ID es una combinación de nombre de usuario y contraseña que utilizará para iniciar sesión en los sistemas en línea del Departamento de Educación de EE. UU.
- **Informe de Elegibilidad - *Student Aid Report (SAR)*** - Es la respuesta a la Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA®) que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- **EFC: Contribución familiar esperada (*Expected Family Contribution*)**. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en la **Solicitud de Ayuda Federal (FAFSA®) o Renovación (*renewal*)** y es la cantidad que se estima que el estudiante y su familia pueden contribuir para pagar los gastos educativos.
- **Costo de Educación:** Es el presupuesto estimado de gastos educativos para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula y cuotas, transportación, cuarto y comida y muchos otros.
- **Beca y / o concesiones** - Ayuda Económica basada en la necesidad del estudiante que se ofrece para sufragar sus gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver. Estas ayudas provienen de fuentes federales, institucionales, privadas y públicas, y se otorgan basadas en méritos académicos y/o necesidad económica. Las becas que no son concedidas a base de la necesidad económica son consideradas como recursos al momento de hacer la determinación de necesidad a las ayudas federales o estatales.
- **Préstamo** - Ayuda Económica que se ofrece para gastos de estudios y **tiene que ser devuelto junto con los intereses.**
- **Estudio y Trabajo** - Ayuda Económica en forma de compensación, por trabajo realizado, que se provee para gastos de estudio. Esta ayuda requiere que se informe al Departamento de Hacienda, al final del año natural, el total de compensación pagada al estudiante mediante el formulario W-2
- **Necesidad Económica** - Diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir.

OBTENER UN FSA ID

El Departamento de Educación requiere a los estudiantes y los padres que utilicen la credencial FSA ID, compuesta por un nombre de usuario y una contraseña, para poder acceder a ciertos sitios web del Departamento de Educación de los EE. UU. Accede a <https://studentaid.gov/fsa-id/sign-in> para solicitar el FSA ID.

Usted, y sus padres pueden solicitar una credencial FSA ID en cualquier momento. Si no tiene una credencial FSA ID en el momento de llenar su FAFSA®, se le pedirá que la solicite. No obstante, si cree que la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) podría tener en sus registros un nombre y un apellido o una fecha de nacimiento equivocados, ingrese a www.ssa.gov para informarse cómo corregir cualquier error. Debe corregir su información con la SSA antes de que se pueda procesar su FAFSA® o su credencial FSA ID.

Puede usar su FSA ID para:

- firmar su FAFSA® en la Web electrónicamente;
- firmar su pagaré de préstamos educativo electrónicamente;
- hacer correcciones a su solicitud;
- tener acceso a sus expedientes con el Departamento de Educación Federal
- verificar la información de su préstamo para estudiantes a través del Sistema Nacional de Datos de Préstamos Estudiantiles del Departamento de Educación (National Student Loan Data System o NSLDS) y tener acceso a su cuenta de préstamo.
- tener acceso a su información FAFSA® procesado por el CPS, incluyendo su SAR;
- completar tu solicitud de renovación FAFSA®

El proceso para obtener una credencial FSA ID consta de tres pasos:

1. Proveer información de un correo electrónico, un nombre de usuario que no sea compartido con otra persona, una contraseña y confirmar que tiene al menos 13 años.
2. Proveer información personal.
 - Su número de Seguro Social, nombre y fecha de nacimiento.
 - Su dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono e idioma de su preferencia.
 - Proveer respuestas para las cinco preguntas de seguridad.
3. Aceptar los términos y condiciones.
 - Verifique su dirección de correo electrónico.

Nota: Al verificar su dirección de correo electrónico, esto le permitirá usar su correo electrónico como si fuera su nombre de usuario cuando inicie una sesión en ciertos sitios web del Departamento de Educación Federal. También le permitirá recuperar su nombre de usuario o restablecer su contraseña sin tener que responder a las preguntas de seguridad). El FSA ID vencerá cada 18 meses.

Si pierde o le roban su credencial FSA ID, debe actualizar su nombre de usuario y su contraseña. Para ello, seleccione “*Edit My FSA ID*” (Editar mi credencial FSA ID) en la página para el inicio de la sesión. Comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) si sospecha que alguien ha usado indebidamente su credencial FSA ID. Recuerde acceder a <https://fsaid.ed.gov> para solicitar su FSA ID.

Importante: el correo electrónico o número de teléfono celular no se puede utilizar en más de un FSA ID. Si compartes número de teléfono o dirección electrónica con otra persona solo uno podrá usar esa información para crear el FSA ID

Si tienes preguntas sobre el proceso de solicitar un FSA ID puede llamar al 1-800-433-3243 o visitar la Oficina de Asistencia Económica de su recinto.

COMPLETAR LA SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL ESTUDIANTIL (FAFSA®)

Opciones para completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil

- Mediante la Internet utilizando la FAFSA® en la Web

El Departamento de Educación Federal tiene un sitio en la Web donde se puede llenar el FAFSA® en línea y se envía a través de Internet. Puede acceder al FAFSA® en la Web utilizando una computadora equipada con capacidad de acceso a la Internet. La dirección de Internet es: <https://studentaid.gov/h/apply-for-aid/fafsa>

Al acceder FAFSA® en la Web puede presentar su información directamente al Departamento de Educación de los EE.UU. a través de su Sistema de Procesamiento Central (Central Processing System o CPS). El CPS procesará su solicitud en un término de 72 horas y enviará la respuesta a la o las instituciones de educación superior que usted indicó al completar la solicitud FAFSA®.

- Llenar una FAFSA® en formato PDF

La FAFSA® en formato PDF está disponible para imprimirla y entonces completarla manualmente o la puedes completar en la pantalla. Si opta por llenarla en la pantalla debe imprimirla luego de completada. Si usa esta opción no podrá guardar la información en su PC. Una vez complete la solicitud debe enviarla por correo.

- Solicitar una copia impresa de la FAFSA®

Puedes solicitar una copia impresa de la **FAFSA®** en formato PDF llamándonos al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) o al 334-523-2691 para luego, llenar el formulario y enviarlo por correo postal para su tramitación.

Solicitud de renovación

Si ya participaba de los programas de ayudas económicas federales en el año académico anterior, probablemente puede presentar una Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federal para Estudiantes. Las solicitudes de renovación para el año académico siguiente están disponibles en “FAFSA en el Web” regularmente a partir del mes de octubre.

La solicitud de renovación, tiene menos preguntas para contestar. También, la mayor parte de la información que se encuentra en el formulario ya estará completada y será la misma información que se proporcionó en el formulario del año anterior. Sólo tendrá que añadir alguna información nueva y deberá actualizar la información que haya cambiado desde el año anterior. Consulte con el Director de Ayuda Económica de su recinto en caso de que tenga alguna pregunta sobre la solicitud de renovación.

<https://studentaid.gov/es/apply-for-aid/fafsa/filling-out>

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA GRATUITA FEDERAL (FAFSA®)

Las preguntas de la FAFSA® solicitan información referida a su persona (su nombre, fecha de nacimiento, dirección, etc.) y acerca de su situación financiera. Según sus circunstancias (por ejemplo, si es un ciudadano estadounidense o qué formulario de declaración de impuestos utilizó), podría necesitar la siguiente información o los siguientes documentos para llenar la solicitud **FAFSA®**:

- La credencial FSA ID (Financial Student Aid ID).
- su número de Seguro Social (¡es importante que lo introduzca correctamente en el formulario FAFSA®);
- el número de Seguro Social de sus padres, si es un estudiante dependiente;
- su número de licencia de conducir, si la tiene;
- su número de registro de extranjeros, si no es ciudadano estadounidense;
- la información tributaria o las declaraciones de impuestos federales, incluida la información de su formulario IRS W-2 (y el de su cónyuge, si está casado), y de sus padres, si es un alumno dependiente:
 - IRS 1040
 - declaración de impuestos extranjera o IRS 1040NR;
 - declaración de impuestos para Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes de EE. UU., las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o Palaos;
- registros de ingresos no tributables, por ejemplo, manutención para menores, ingresos por intereses y la asistencia no educativa para veteranos, tanto suyos como de sus padres si es un alumno dependiente;
- información sobre dinero en efectivo; saldos de cuentas corrientes y de ahorros; inversiones, incluidas las acciones, los bonos y los inmuebles (a excepción del domicilio habitual), y activos de negocios y fincas agrícolas suyos y de sus padres, si es un alumno dependiente.

¡Guarde estos registros! Es posible que los necesite de nuevo

<https://studentaid.gov/es/apply-for-aid/fafsa/filling-out>

RADIQUE TODOS SUS DOCUMENTOS A TIEMPO

El someter la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA®) a tiempo hará más viable que pueda beneficiarse de los programas de ayudas que la Universidad tiene disponibles para los estudiantes elegibles. También se facilitará su proceso de pago de matrícula.

Si su solicitud fue seleccionada por el Departamento de Educación Federal para que se verifique la información que reportó cuando completó la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA®) recibirá una carta o correo electrónico de la Oficina de Asistencia Económica de su recinto donde le indicarán los documentos que debe entregar en apoyo a la información que se proveyó. Si no completa el proceso de verificación no recibirá fondos de Beca Federal Pell, tampoco recibirá otros fondos de ayudas económicas federales o estatales ni se procesarán préstamos educativos.

Como parte del proceso de verificación debe completar un formulario: Hoja de Verificación de Título IV que están disponibles accediendo a los autoservicios a través de <https://ssb.ec.inter.edu/ssomanager/c/SSB> o accediendo al portal electrónico de su recinto y presionar la pestaña Inter web.

Complete, imprima y firme el documento que corresponde a su grupo de verificación el cual le fue informado en la comunicación que se le envió. Envíe en forma electrónica el formulario de verificación junto con todas las evidencias de ingreso y otros documentos solicitados, a la Oficina de Asistencia Económica de su recinto, utilizando el enlace <https://www.inter.edu/ayudas-economicas/enlace-para-enviar-documentos-de-asistencia-economica/>. También puede entregarlo personalmente en la Oficina de Asistencia Económica. Si es estudiante dependiente de sus padres por lo menos uno de ellos debe firmar la Hoja de Verificación también.

PERMANEZCA EN CONTACTO

Debe estar atento a cualquier comunicación que le envíe la Oficina de Asistencia Económica o cualquier otra oficina de la Universidad, particularmente cuando se le requiera información o documentos adicionales. Esta información y/o documentos adicionales deben presentarse rápidamente para asegurar que su solicitud de ayuda económica se procese a tiempo.

Asegúrese de proveer su dirección electrónica. Provea también su dirección postal y residencial correcta y números de teléfonos. Se le enviará mucha información mediante estos medios.

PROCESO DE OFERTA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Las ayudas económicas se ofrecerán a los estudiantes elegibles que radiquen sus solicitudes a tiempo, mientras haya fondos disponibles. En la Universidad Interamericana de Puerto Rico se sigue la metodología federal para determinar la necesidad de los estudiantes.

POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS

1. El proceso de otorgamiento en la Universidad Interamericana de Puerto Rico está dirigido a atender con carácter prioritario al estudiante con deuda de matrícula. Por tal razón, para los estudiantes del nivel subgraduado se utiliza la cuantía de la deuda como criterio para el otorgamiento de ayudas. **No obstante, lo anterior, en el proceso de determinación de necesidad se sigue la metodología federal.**
2. Los estudiantes de nivel graduado se organizan en orden ascendente, conforme a su necesidad y se observará este orden en el proceso de otorgamiento.
3. La cantidad de asistencia económica que se le ofrezca al estudiante no excederá su necesidad, luego de deducir de su costo de educación la contribución familiar esperada y otros recursos.

La cantidad total a otorgarse se distribuirá entre becas o donativos y préstamos o estudio y trabajo.

DETERMINACIÓN DE NECESIDAD

La **necesidad económica** se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Universidad Interamericana de Puerto Rico sigue las guías federales para la determinación de necesidad.

La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

Para determinar la capacidad económica que tiene la familia o el estudiante, el Departamento de Educación Federal mediante fórmula establecida por ley, evalúa los ingresos económicos de los padres, del estudiante y su cónyuge (si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número de miembros en la familia y número de personas de la familia que asisten a instituciones postsecundarias. El resultado de este análisis se conoce como: **Contribución Familiar Esperada (EFC)**

La diferencia entre el costo de estudio y el total de la contribución familiar es la necesidad económica. Esta necesidad financiera o económica es la que tratamos de cubrir con los programas de becas, estudio y trabajo y préstamos. En la determinación de esa necesidad también tomamos en consideración otros recursos que tenga disponible el estudiante para cubrir los costos educativos como pueden ser entre otros: beneficios de estudios a empleados y/o dependientes de empleados de la UIPR, algunos beneficios de veteranos, becas privadas, becas de honor, beca atlética, etc.

¿QUÉ ES LA AYUDA ECONÓMICA BASADA EN LA NECESIDAD ECONÓMICA?

Las ayudas económicas otorgadas por necesidad económica, se conceden a los estudiantes que tienen una necesidad económica. Al completar la solicitud de Ayuda Federal (**FAFSA®**), el gobierno federal determina si necesitas ayuda para pagar la universidad en función de la situación económica de su familia.

Ayudas económicas otorgadas por necesidad económica

- **Beca federal Pell:** La Beca Federal Pell se concede a los estudiantes que tienen una necesidad económica. La cantidad a recibir la determina el Departamento de Educación Federal basado en el EFC de la solicitud del estudiante, la carga académica y el presupuesto de estudio. Esta ayuda es gratuita.
- **Beca Federal de Oportunidad Educativa Suplementaria (FSEOG):** es una ayuda para los estudiantes del nivel subgraduado que tengan necesidad económica excepcional. Esto es, estudiantes que tengan la Contribución Familiar Esperada (EFC) más baja, y se da prioridad a los que reciben Beca Federal Pell.
- **Préstamo directo subvencionado:** Dinero que presta el Departamento de Educación Federal (prestamista) para el pago de su educación. Este dinero usted lo tiene que devolver al prestamista. Los intereses no comenzarán a acumularse en estos préstamos federales hasta que completes un grado académico y haya terminado el período de gracia de seis meses.
- **Estudio y Trabajo Federal:** Este programa te proporciona un trabajo a tiempo parcial, dentro o fuera del campus, para que puedas ganar dinero para pagar tus estudios. El programa enfatiza en los trabajos que sirven al interés público o que están relacionados con tu curso de estudio.
- **Otras ayudas:** Además de los programas federales basados en la necesidad, considera los préstamos o becas que los estados, las organizaciones privadas y las organizaciones sin fines de lucro conceden a los estudiantes con bajos ingresos.

¿QUÉ ES LA AYUDA ECONÓMICA NO BASADA EN LA NECESIDAD ECONÓMICA?

La ayuda económica no basada en la necesidad económica es cualquier tipo de ayuda económica concedida a un estudiante que no cumple los requisitos para recibir ayuda basada en la necesidad. Se considera el presupuesto de estudio para determinar el máximo de ayudas combinadas que puede recibir un estudiante.

Ayudas económicas otorgadas no basadas en necesidad económica

- **Préstamo directo no subvencionado:** A diferencia de los préstamos con subsidio, los préstamos sin subsidio acumulan intereses desde el momento en que se desembolsan.
- **Préstamo federal directo PLUS:** Estos préstamos se destinan a los padres o a los estudiantes de posgrado. El historial crediticio debe estar relativamente limpio para poder optar a ellos.
- **Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (TEACH):** Para poder optar a esta subvención, debes estudiar un programa dirigido a la docencia en una universidad participante. Además, tienes que comprometerte a enseñar durante al menos cuatro años en un área de alta necesidad. Para el año académico 2021-2022, la Beca TEACH máxima es de \$3,772.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Hay una variedad de fuentes de ayuda financiera disponibles para ayudarle a pagar la universidad o la escuela profesional. La ayuda financiera puede provenir de fuentes federales, estatales, institucionales y privadas.

CERTIFICADOS, GRADOS ASOCIADOS Y BACHILLERATOS

FONDOS FEDERALES

BECAS

Una subvención es una forma de ayuda financiera que no tiene que reembolsarse (a menos que, por ejemplo, se retire de la universidad y deba un reembolso, o reciba una beca TEACH y no complete su obligación de servicio). Hay una variedad de becas federales disponibles, incluidas la Beca Federal Pell, las becas federales suplementarias para oportunidades educativas (FSEOG), las becas de asistencia para la formación de profesores para la educación superior y universitaria (TEACH) y las becas para servicios en Irak y Afganistán.

BECA FEDERAL PELL

La Beca Federal Pell constituye la base de los programas de ayuda federal para estudiantes. Se otorga la Beca Federal Pell, en general, exclusivamente a estudiantes del nivel sub-graduado incluyendo los estudiantes matriculados en los programas técnicos post secundarios no universitarios que aún no hayan obtenido el título universitario de cuatro años (bachelor's degree).

La Beca Federal Pell, a diferencia de un préstamo, no tiene que ser devuelta. La Beca Federal Pell se otorga sólo a estudiantes que todavía no han obtenido un primer grado de bachiller u otro título profesional y que no se han excedido del tiempo máximo de elegibilidad que es el equivalente a 6 años o 600%. El Departamento de Educación Federal llama a este porcentaje de utilización de beca: Lifetime Eligibility Used (LEU).

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación de los EE.UU. utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce como resultado un número llamado Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution, conocido por sus siglas **EFC**). El Informe de Ayuda Estudiantil (Student Aid Report o SAR) contiene el número del EFC ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número se utiliza para determinar la cantidad de beca a que el estudiante es elegible de acuerdo con su costo de educación y su carga académica.

Los estudiantes elegibles que hayan utilizado el 100% de la Beca Federal Pell podrán beneficiarse de un 50% adicional si se matriculan por lo menos a medio tiempo. Esta opción se conoce como *Year Round Pell*. La cantidad a recibir dependerá no sólo de su EFC, sino del costo de educación de la institución educativa, si es estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial o ha asistido a otra institución educativa durante una porción del año académico. El estudiante no puede recibir fondos de Beca Federal Pell en más de una institución educativa a la vez.

Sólo se pagará retroactivamente por aquellos créditos que completó el estudiante. No se pagarán cursos a los cuales no asistió, ni por los cursos en que se dio de baja. Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan a su programa de estudio no son elegibles para pago con Beca Federal Pell. Solo se pagará con Beca Federal Pell una vez por la repetición de un curso previamente aprobado. Visite la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para obtener información sobre cómo se afecta el *Lifetime Eligibility Used* cuando el estudiante se da de baja total o abandona los estudios.

ESTUDIANTES PARA SERVICIOS EN IRAK O AFGANISTÁN

Si su padre o tutor legal murió como resultado del servicio militar en Irak o Afganistán después de los eventos del 11 de septiembre, puede ser elegible para recibir ayuda adicional. Para ser elegible, en el momento de la muerte de su padre o tutor, debe tener menos de 24 años o estar inscrito al menos a tiempo parcial en una universidad o escuela profesional. Los pagos se ajustarán si está inscrito menos de tiempo completo.

BECA FEDERAL SUPLEMENTARIA PARA LA OPORTUNIDAD EDUCATIVA (FSEOG)

La Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG) es una ayuda para los estudiantes del nivel sub graduado que tengan necesidad económica excepcional. Esto es, estudiantes que tengan la Contribución Familiar Esperada (EFC) más baja, equivalente a 0, y se da prioridad a los que reciben Beca Federal Pell.

Se otorgará entre \$100 y hasta un total acumulado de \$4,000 al año, dependiendo de la necesidad del estudiante, los fondos disponibles en la institución y si el estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos tanto por la reglamentación federal, como por la Política Institucional de Otorgamiento de Ayudas.

BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL FOMENTO DE LA DOCENCIA (BECA TEACH, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

La Beca de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Beca TEACH) es diferente a otras becas federales para estudiantes, porque requiere que el estudiante acepte completar una obligación de servicio de enseñanza como condición para recibir la beca, y si no completa la obligación de servicio, la beca TEACH se convertirá en un préstamo que debe pagar con interés.

Para participar de la beca TEACH se requiere que esté admitido en un programa de estudio diseñado para preparar al estudiante para enseñar como un maestro altamente calificado, en un campo de alta necesidad y que conduce a un bachillerato o maestría. Debe tener un promedio académico acumulado de 3.25.

Cada año el Departamento de Educación Federal publica los campos de alta necesidad en el reclutamiento de docentes, y la universidad tiene que identificar cuáles de sus programas se consideran programas elegibles para la Beca TEACH cada año.

Puede encontrar más información sobre Beca TEACH en: <https://studentaid.gov/teach-grant-program>

ESTUDIO Y TRABAJO

Programa de Estudio y Trabajo Federal

Los empleos del Programa Federal de Estudio y Trabajo tienen el propósito de ayudar a los estudiantes a ganar dinero para pagar los gastos asociados con sus estudios universitarios como los gastos de matrícula, cuotas y alojamiento y comida, entre otros.

Tanto los estudiantes sub graduados como graduados pueden ser elegibles al Programa Federal de Estudio y Trabajo mientras estén matriculados y pueden disfrutar del mismo tanto los estudiantes matriculados a tiempo completo como los matriculados a tiempo parcial que tengan necesidad económica según determinada por la institución. Se fomenta el trabajo de servicio comunitario y en la medida que sea posible se relacionan las tareas con el programa de estudios del estudiante. Visite la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para conocer las opciones de trabajo comunitario.

Por lo general los estudiantes son ubicados a trabajar en su campus de estudio, aquellos que son ubicados a trabajar fuera del campus por lo general se ubican en una organización sin fines de lucro o una agencia pública donde realicen un trabajo en el interés público. Al asignar horas de trabajo, la Oficina de Asistencia Económica tomará en consideración su horario de clase y su progreso académico.

El salario a devengar está basado en el salario mínimo federal o salario mínimo establecido en Puerto Rico (lo que sea mayor) y la adjudicación final dependerá de su necesidad económica y la disponibilidad de fondos. Se le pagará por lo menos una vez al mes mediante pago directamente a su cuenta bancaria (depósito directo). Es importante que usted registre su cuenta bancaria para depósito directo en la Oficina de Recaudaciones de su recinto antes de iniciar trabajos bajo el Programa Estudio y Trabajo. La cantidad devengada no debe exceder la cantidad que le fue asignada. Debe visitar la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para obtener más información sobre este programa y las oportunidades de servir como tutor de matemática o de lectura.

Al finalizar el año natural, la universidad informará mediante una W-2 el total de salario recibido, a cada estudiante. Es responsabilidad de cada estudiante cumplir con la Ley Contributiva de Puerto Rico aplicable.

PRÉSTAMOS

Si solicita ayuda financiera, es posible que le ofrezcan préstamos como parte de la oferta de ayuda financiera de su institución educativa. Es importante que considere lo siguiente:

- Los préstamos son una fuente opcional de ayuda para los estudiantes.
- Los préstamos estudiantiles es dinero que se toma prestado y debe pagarse con intereses después de que el estudiante se gradúe, se retire de la escuela o baje su carga académica a menos de medio tiempo.
- Los tipos de interés, los periodos de gracia y los requisitos de reembolso varían en función del tipo de préstamo.

Si decide solicitar un préstamo, asegúrese de comprender quién lo otorga y los términos y condiciones del préstamo. Los préstamos para estudiantes pueden provenir del gobierno federal, de fuentes privadas como un banco o institución financiera, o de otras organizaciones. Los préstamos hechos por el gobierno federal, llamados préstamos federales para estudiantes, generalmente tienen más beneficios que los préstamos de los bancos u otras fuentes privadas.

Préstamos Federales

Programa de Préstamo Directo (Direct Loan, DL). El programa federal de préstamos estudiantiles del Departamento de Educación de EE. UU., es el **Programa Federal de Préstamo Directo (Direct Loan) William D. Ford**. Bajo este programa, el Departamento de Educación de EE. UU. es su prestamista. Hay cuatro tipos de préstamos del Programa de Préstamo Directo disponibles:

1. Préstamos Subsidiados: Son préstamos en los que el Departamento de Educación de los EE. UU. subsidia o paga el interés que devenguen los mismos mientras el prestatario (estudiante) estudia con una carga académica mínima de medio tiempo. Para poder otorgar estos, se debe demostrar que tienes necesidad económica. Desde el 1ro de julio del 2012, los estudiantes de nivel graduado, no pueden acceder a este tipo de préstamo.

2. Préstamos No Subsidiados o Sin Subsidio: En estos préstamos el estudiante es responsable de pagar los intereses que se devenguen en todos los períodos. No es necesario tener necesidad económica para obtener estos préstamos. El pago de los intereses se añade al capital que vayas consumiendo de tu préstamo.

3. Préstamos PLUS: Son préstamos adicionales que pueden ser otorgados. Quien lo solicite, no debe contar con un historial crediticio negativo. Los tipos de préstamos son:

- **Préstamo Plus para Padres (Parent Plus Loan):** Los préstamos PLUS permiten a los padres con buen historial de crédito obtener préstamos para pagar los gastos de educación de cada uno de sus hijos que sean sus dependientes, que aún no hayan completado su primer bachillerato y que estén matriculados por lo menos a medio tiempo. Los padres con historial crediticio adverso no pueden recibir préstamos PLUS a menos que cumplan con criterios adicionales. Los padres del mismo sexo casados legalmente si se casaron en un estado donde se reconoce el matrimonio del mismo sexo, aunque residan en otro estado pueden ser elegibles a solicitar un préstamo Plus. El

padre o madre es responsable del pago del préstamo, a pesar de que el estudiante sea el beneficiario del mismo. Para tener derecho a recibir un Préstamo Federal Directo PLUS, se exige que los padres pasen por una verificación de crédito y que completen una entrevista de entrada en el siguiente portal www.StudentLoans.gov

- **Préstamo Plus para Estudiantes Graduados (Graduate Plus):** Un estudiante cursando estudios del nivel graduado (maestría, doctorado) puede solicitar el Graduate Plus. Las cantidades solicitadas a través de este préstamo no pueden exceder el costo de estudio, siempre considerando cualquier otra asistencia recibida.

4. Préstamos de Consolidación: Estos permiten combinar todos los préstamos estudiantiles federales en un único préstamo con una sola entidad administradora de préstamos.

5. Préstamos Privados es un préstamo para estudiantes o padres de un prestamista comercial, afiliado al estado o institucional utilizado para pagar hasta el costo de educación, menos cualquier ayuda económica recibida. Los préstamos privados tienen diferentes tasas de interés, tarifas y opciones de pago y, por lo general, requieren que el solicitante sea solvente o tenga un cosignatario solvente. El reembolso generalmente comienza de inmediato.

En caso de que el estudiante solicite y sea aprobado, puede optar por este tipo de préstamo. Los montos correspondientes al mismo no deberán de exceder el costo de estudio. Si usted solicita un préstamo privado, debe informarlo a la Oficina de Asistencia Económica de su recinto.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PRÉSTAMOS FEDERALES

- Completar la solicitud FAFSA del año correspondiente.
- Haber nacido en los Estados Unidos, ser ciudadano o residente permanente, y tener número de seguro social válido.
- No estar en incumplimiento de pago de ningún préstamo federal estudiantil (Condición de Default).
- Haber completado la escuela secundaria o su equivalente.
- Estar matriculado en la Institución al menos a medio tiempo.
- Estar en cumplimiento con la Política de Progreso Académico Satisfactorio de la Institución.

Los estudiantes que participan por primera vez en el Programa de Préstamo Federal Directo tienen que completar una Entrevista Inicial y firmar un pagaré maestro, mejor conocido como MPN (*Master Promissory Note*). También tienen que completar una Orientación de Préstamo en forma electrónica, certificar que completaron la orientación y enviar evidencia a la Oficina de Asistencia Económica de su unidad académica

RESPONSABILIDADES PARA CON LOS PRÉSTAMOS

Cuando recibe un préstamo, usted adquiere ciertas responsabilidades y las mismas están detalladas en el pagaré maestro o *Master Promissory Note*, que debe firmar como parte de los requisitos para obtener el préstamo. A continuación, presentamos algunas de ellas:

- Cuando firma un pagaré, está acordando pagar el préstamo de acuerdo con los términos del mismo. Éste es un documento de obligación legal y manifiesta que, excepto en los casos de anulación de préstamos, debe pagar el mismo, aun cuando no termine su programa de estudio (a menos que no puedes terminar tu programa de estudio porque la institución educativa cerró sus puertas); no pueda conseguir trabajo después de haber terminado el programa; o está descontento con, o no recibes la educación por la que pagó.
- Si no paga su préstamo a tiempo o de acuerdo con los términos del pagaré, podría pasar a incumplimiento de pago, lo que tiene consecuencias muy serias.
- Debe hacer los pagos de su préstamo incluso si no recibe notificación de cobro.
 - Los estados de cuenta (cupones de pago) se le envían para su conveniencia, pero está obligado a hacer los pagos aun cuando no haya recibido ninguna notificación o aviso.
- Si solicita un aplazamiento o indulgencia de pago, debes continuar haciendo sus pagos a tiempo hasta que se te notifique que se te ha aprobado tu solicitud. Si no lo hace, podría terminar en incumplimiento de pago. Debe mantener una copia de cualquier formulario de la solicitud que presentes y debes documentar todos los contactos con la organización que tiene tu préstamo. Debe notificar al representante apropiado (institución educativa, agencia, prestamista, o el Centro de Servicio al Préstamo Directo) que maneja su préstamo cuando se gradúe, se dé baja de la institución, o reduzca su carga académica a menos de medio tiempo; cambie de nombre, dirección o número de seguro social; o se transfiera a otra institución educativa.
- Todo estudiante al separarse de la universidad o matricularse en menos de medio tiempo, tiene que completar una Entrevista de Salida del Programa Federal de Préstamo Directo. Esta entrevista la completa por internet a través de la dirección electrónica: <https://studentaid.gov/exit-counseling/>.
- Si el estudiante recibe un Préstamo Federal Directo, éste será manejado por el Centro de Servicio al Préstamo Directo del Departamento de Educación Federal o las agencias de servicios que el Departamento le asigne. Para obtener información sobre su agencia de servicios puede acceder a <https://nsldsfa.ed.gov/login>

RESUMEN DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE PRÉSTAMOS

Condiciones para el aplazamiento	Préstamos Directos	Programas de Préstamos FFELP
Mantenerse estudiante con una carga académica al menos a medio tiempo, en una escuela postsecundaria.	Sí	Sí
Mantenerse estudiando en un programa aprobado de becas de investigación para licenciaturas o en un programa aprobado para el entrenamiento de rehabilitación de discapacitados.	Sí	Sí
Estar incapaz de encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Estar en una inhabilidad económica	Hasta 3 años ⁴	Hasta 3 años ⁴
Estar comprometido con un servicio, el cual está incluido en las condiciones de anulación de la deuda de préstamo	No	No

Nota: Debe solicitar formalmente un aplazamiento de los pagos a través de los procedimientos establecidos por el prestamista y deberás continuar dichos pagos hasta recibir noticia de que el aplazamiento le fue concedido.

1. Para préstamos PLUS y para los préstamos no subvencionados, se aplazará solamente el pago del principal. El interés se seguirá acumulando.
2. Aquellos estudiantes con préstamos directos que tengan balances pendientes en préstamos FFELP desembolsados antes de julio, 1993, tendrán derecho para aplazamientos adicionales.
3. Aplica para préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de 1993 a prestatarios que no tengan pendientes Programas de Préstamos FFELP, préstamos Federales SLS o Préstamos de Consolidación, a la fecha en que hayan firmado su pagaré o *Promisoy Note*. (El programa SLS fue derogado al inicio del año escolar 1994-95).
4. La mayoría de los voluntarios en el Cuerpo de Paz y Vista podrá tener derecho para un aplazamiento considerando el pago como una carga económica.
5. Para más información sobre aplazamientos para los servicios de docencia, se puede buscar en: <https://studentaid.gov/understand-aid/types/grants/teac>

DERECHOS DEL PRESTATARIO

Antes de que la institución educativa procese el primer desembolso del préstamo, el estudiante recibirá la siguiente información de parte de la institución educativa, y/o institución prestamista o cuando complete la entrevista de entrada a través de www.StudentLoans.gov

- La cantidad total del préstamo.
- La tasa de interés.
- Cuando debe empezar a pagar el préstamo.
- Una lista completa de los cargos que debe pagar (cuotas del préstamo) e información sobre la manera en que se cobran dichos cargos.
- La cantidad anual y total que puede pedir prestado.
- Los períodos máximos de pago y la cantidad mínima de pago.
- Una explicación de lo que es incumplimiento de pago y sus consecuencias.
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo.
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

La institución le notificará al estudiante (o a sus padres en caso de un Préstamo PLUS) por escrito siempre que acredite a la cuenta fondos de Préstamos Federales Directos Subvencionados, No Subvencionados, Préstamos PLUS o GRADPLUS. Le deberá enviar esta notificación por lo menos 30 días antes y a más tardar 30 días después de que la institución educativa haya acreditado los fondos a su cuenta.

El estudiante (o los padres en caso de un Préstamo PLUS) puede revocar todo o una parte del préstamo informando a la institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en la que la institución educativa le envía esta notificación, o para el primer día del período de pago, el que sea posterior. La institución educativa le puede decir cuando es el primer día del período de pago. Si el estudiante o los padres reciben los fondos y toman la decisión de no aceptarlos, los mismos pueden ser rechazados efectuando una devolución al prestamista.

Antes de que el estudiante deje la institución educativa, recibirá la siguiente información sobre el préstamo de parte de la institución educativa, prestamista o el Centro de Servicio de Préstamos Federales Directos:

- La cantidad de la deuda total (capital e interés estimado), la tasa de interés que se le aplica, y los cargos totales de interés sobre el préstamo.
- Si el estudiante tiene préstamos del Programa FFELP, el nombre de la institución prestamista o de la agencia que tiene el préstamo, dónde debe enviar los pagos y dónde escribir o llamar en caso de que tuviera preguntas.
- Si tiene Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Servicio de Préstamo Directo.

- Las cuotas que le podrían cobrar durante el período de pago, como, por ejemplo, multa por tardanza, costos de cobranza y litigio si la cuenta está en incumplimiento de pago (default).
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo.
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

Si el estudiante obtiene un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFELP, el Centro de Servicio al Préstamo Directo o la institución prestamista le proporcionará esta información, según corresponda.

Si tiene Préstamos Federales Directos o FFELP, la institución educativa también le proporcionará la siguiente información durante la entrevista de entrada o salida:

- Una descripción actual de los préstamos, incluyendo el promedio de pagos mensuales que se esperan.
- Una descripción de los dispositivos aplicables de aplazamiento, indulgencia de pago y anulación.
- Opciones de pago.
- Asesoría sobre el manejo de deuda que le ayudará a hacer los pagos.
- Notificación de que debe proveer la dirección permanente, el nombre y dirección del patrono y cualesquiera correcciones a los registros o expedientes de la institución educativa en lo que se refiere a su nombre, número de seguro social, referencias y número de la licencia de conducir (si es que tiene alguna).

El estudiante tiene derecho a un **período de gracia** antes de que comience el período de pago. (Los padres no reciben un período de gracia para un Préstamo PLUS). El período de gracia comienza cuando el estudiante deja la institución educativa o reduce la carga académica a menos de medio tiempo.

La institución educativa, institución prestamista o el Centro de Servicio al Préstamo Directo, según corresponda, le deberá proporcionar un calendario de pago del préstamo que indique cuándo debe hacer el primer pago, el número y la frecuencia de pagos y la cantidad de cada uno de los pagos.

Se le deberá proporcionar un resumen de las disposiciones sobre el aplazamiento de pago y anulación de la deuda de préstamos incluyendo las condiciones bajo las cuales el Departamento de Defensa de los EE.UU. puede pagar el préstamo.

Si el estudiante o los padres obtienen un Préstamo del programa FFELP, el estudiante (o los padres, en caso de un préstamo PLUS) deberá ser notificado cuando el préstamo sea vendido, si es que la venta del mismo trae como consecuencia el tener que enviar los pagos a una nueva institución prestamista o agencia.

Tanto la institución prestamista o agencia nueva como la antigua, le deberán notificar al prestatario sobre la venta; la identidad del nuevo prestamista o de la agencia que tiene el préstamo; la dirección a la que el prestatario debe enviar los pagos y los números de teléfono tanto del nuevo como del antiguo prestamista o agencia.

Repago de préstamos federales

Es importante saber cuándo se espera que usted realice el primer pago de su préstamo. Para la mayoría de los préstamos para estudiantes, hay un período de tiempo determinado después de graduarse, dejar la universidad, o reducir la matrícula a medio tiempo antes de que deba empezar a hacer pagos. Dependiendo del tipo de préstamo que tenga, este período se denomina período de "gracia" o "aplazamiento". Para préstamos bajo el Programa de Préstamos Directos este periodo puede ser de seis meses. El Departamento de Educación Federal asignará un administrador para que le brinde el servicio a usted en todo lo relacionado a sus préstamos. Su administrador de préstamos le informará cuando vence su primer pago.

Usted puede elegir entre varios planes de pago diseñados para satisfacer sus necesidades, incluyendo los planes que basan el monto de su pago en su ingreso. La cantidad que paga y el tiempo que tiene para reembolsar los préstamos variarán según el plan de pago que elija. Para más información sobre planes de pagos disponibles acceda: <https://studentaid.gov/sites/default/files/repaying-your-loans-spanish.pdf>. Aquí accederá la publicación en español: *Préstamos federales para estudiantes: Pago de sus préstamos*.

De acuerdo con las regulaciones del Departamento de Educación de los Estados Unidos (HEOA 489 modificada HEA Sec.485B) la información de los préstamos del título IV de un estudiante se envía al Sistema Nacional de Datos de Préstamos para Estudiantes (NSLDS). Las agencias autorizadas, los prestamistas, los garantizadores, los administradores y las instituciones tienen acceso a esta información. Para obtener más información sobre los préstamos, los estudiantes y los padres pueden visitar: <https://studentaid.gov/understand-aid/types/loans>

El Sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes (National Student Loan Data System o NSLDS) es el banco de datos central de préstamos a estudiantes del Departamento de Educación. El sistema recibe información de las instituciones educativas, las agencias garantizadoras de préstamos, el programa Federal Direct Loan, el programa de Beca Federal Pell, y otros programas del Departamento de Educación. NSLDS provee información centralizada e integrada de préstamos federal para estudiantes y Beca Federal Pell, desde la aprobación hasta el cierre del préstamo o beca.

El portal NSLDS se encuentra disponible las 24 horas del día, siete días a la semana. Debe tener presente, que el mantenimiento del banco de datos puede ocurrir los fines de semana o tarde en la noche. Esto puede causar que el Web no esté disponible por un período corto mientras el mantenimiento ocurra.

Usted puede acceder al Web NSLDS para ver su información sobre los préstamos recibidos y Beca Federal Pell utilizando su credencial FSA ID creada con el Departamento de Educación Federal. El portal de NSLDS es: www.nsls.ed.gov.

ANÁLISIS DE SU CAPACIDAD FINANCIERA Y LA DE SU FAMILIA

La reglamentación federal es clara al expresar que los padres y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

La UIPR ofrece ayudas económicas a los estudiantes, padres o encargados que no cuentan con los recursos económicos necesarios, de manera que puedan complementar la aportación familiar. Los fondos son limitados por lo que no podemos garantizar ayuda a todos los estudiantes que son elegibles. Es importante que la familia planifique por adelantado cómo se van a cubrir estos costos. El estudiante y su familia deben:

1. Anticipar los costos de asistir a la universidad de acuerdo con el programa de estudio.
2. Evaluar la necesidad de hospedaje
3. Ver con qué cantidad de dinero se puede contribuir para cubrir estos costos educativos.
4. Buscar orientación sobre los préstamos educativos, incluyendo los préstamos a padres.
5. Solicitar asistencia económica a tiempo si necesitan ayuda para pagar los costos de educación.

FONDOS DE ESTATALES

BECA PARA ESTUDIANTES CON TALENTO ACADÉMICO (BETA)

La Junta de Instituciones Postsecundaria de Puerto Rico (antes Consejo de Educación de Puerto Rico) administra los fondos del Programa BETA y se rige por los criterios de elegibilidad establecidos por el Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV basados en necesidad económica, además de los requisitos del programa. Los estudiantes tienen que cumplir con los siguientes requisitos del programa: estar matriculado a tiempo completo en programas técnicos-vocacionales, grado asociado o bachillerato con promedio académico general de 3.00 o más, cuyo ingreso familiar anual no sobrepasa los veintiún mil cincuenta y ocho dólares (\$21,058.00).

FONDOS INSTITUCIONALES

Estos fondos son aportados por la Universidad para ayudar a sus estudiantes y se asignan de acuerdo con las normas de distribución establecida por la institución. La disponibilidad de estos fondos depende de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente, las becas que se presentan a continuación son atendidas con estos fondos institucionales

BECA INSTITUCIONAL

Se asigna todos los años una cantidad de dinero de fondos institucionales para conceder becas a estudiantes con necesidad económica. También se utilizan los fondos para atender situaciones excepcionales presentadas por los estudiantes.

BECA DE HONOR INGENIERÍA

El Recinto de Bayamón posee un fondo especial de becas para estudiantes de ingeniería. Esta ayuda para estudios se conoce como Beca de Honor de Ingeniería y tiene el propósito de reclutar estudiantes talentosos de nuevo ingreso al Recinto de Bayamón. La Escuela de Ingeniería del Recinto puede proveer información sobre los requisitos de elegibilidad de esta Beca.

BECA PRESIDENCIAL

Esta beca es administrada por la Oficina del Presidente de la UIPR y es utilizada para atender casos meritorios y con necesidad económica extremas. Los criterios de elegibilidad son establecidos por la Oficina del Presidente. Cada caso es evaluado individualmente.

BECA DE BANDA, CORO, TEATRO Y TUNA

- Fondos asignados para pagar el equivalente a un crédito o lo que el recinto determine.
- Son elegibles los estudiantes participantes que obtengan A o B en estos cursos.
- Se evalúan en el semestre siguiente al aprobar el curso.

BECA ATLÉTICA

La Universidad Interamericana de Puerto Rico asigna fondos anualmente para ofrecer Becas Atléticas a estudiantes elegibles al momento de otorgarse, según los siguientes criterios:

1. Ser estudiante a tiempo completo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Destacarse en el campo atlético, según determinación del Departamento Atlético.
3. Mantener progreso académico satisfactorio, de acuerdo con las normas establecidas.

El Departamento Atlético seleccionará a los estudiantes que se destacan en este campo y recomendará la cuantía de la beca.

Los fondos asignados de Beca Atlética serán considerados como recursos en el análisis que lleva a cabo la Oficina de Asistencia Económica para determinar la elegibilidad del estudiante atleta a otros programas de ayudas económicas. **La Beca Atlética junto a otras ayudas para las cuales el estudiante sea elegible, no debe exceder el costo anual de educación según determinado por la Oficina de Asistencia Económica.**

BECA DE HONOR

El Programa de Honor está orientado a lograr el máximo desarrollo del estudiante sub graduado académicamente talentoso. Puede obtener información sobre los criterios de admisión a este programa en el Catálogo General que puede acceder a través de: www.inter.edu bajo la sección de oferta académica en la sección de documentos o el recinto de su preferencia. Los fondos recibidos de este programa se considerarán como recursos al momento de evaluar al estudiante para fondos federales o estatales que se adjudiquen a base de necesidad por lo que en ocasiones puede ser necesario ajustar las becas y préstamos que se hayan otorgados antes de la Beca de Honor.

La admisión al Programa de Honor conlleva el otorgamiento de un incentivo económico de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Estudiantes de primer año:

- Nivel I - **Incentivo Básico:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,300 a 1,349.
- Nivel II - **Incentivo Superior:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,350 a 1,399.
- Nivel III - **Incentivo Extraordinario:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,400 a 1,600.

2. Estudiantes de segundo y tercer año:

- Nivel I - **Incentivo Básico:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.50 a 3.79.
- Nivel II - **Incentivo Superior:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.80 a 3.90.
- Nivel III - **Incentivo Extraordinario:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.91 a 4.00.

3. La cuantía del incentivo económico en cada nivel es la siguiente:

- Nivel I - **Incentivo Básico:** pago de tres (3) créditos de la matrícula de un curso adscrito al Programa de Honor, en los términos señalados.
- Nivel II - **Incentivo Superior:** pago de seis (6) créditos de la matrícula de no menos de 12 créditos, que incluya un curso del Programa de Honor.
- Nivel III - **Incentivo Extraordinario:** pago hasta un máximo de doce (12) créditos de su matrícula, la cual debe incluir un curso adscrito al Programa de Honor.

Para retener la elegibilidad al incentivo económico el estudiante deberá mantener el índice académico mínimo establecido para el nivel del incentivo que disfruta.

OTROS PROGRAMAS DE AYUDAS:

BECA EX ALUMNOS

- Fondos aportados por la Asociación de Ex alumnos. Los mismos surgen de las actividades pro fondos de becas que lleva a cabo la Asociación.
- Estos fondos se distribuyen a los recintos, según el respaldo de cada recinto a las distintas actividades, para otorgarse a sus estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Demostrar necesidad económica.
 2. Promedio académico mínimo de 2.00.
 3. Cada recinto determinará la cantidad que otorgará por estudiante.
 4. Se excluirá a los hijos y familiares de empleados.
 5. Se informará a la Oficina de Ex alumnos; Nombre, Teléfono, Dirección y cantidad asignada.

BECAS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES:

- Fondos sobrantes de la cuenta de actividades estudiantiles al finalizar cada año.
- La cantidad depende de los sobrantes de cada recinto.
- Se otorgan a estudiantes elegibles de acuerdo con las normas de distribución de ayudas.

OTRAS AYUDAS:

- Fondos externos aportados por personas o instituciones privadas. Estos varían de recinto a recinto.

AYUDAS PROGRAMAS ESTUDIANTES GRADUADOS Y PROFESIONALES

Los estudiantes de Maestría, Doctorado, Leyes, Optometría y Tecnología Médica y otros estudios postgraduados podrán disfrutar de ayudas económicas siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad de cada programa. Pueden participar de los programas de Préstamos Federales, fondos institucionales y algunos fondos estatales.

Para solicitar estas ayudas, se requiere completar la solicitud FAFSA® y aplica el proceso para determinar elegibilidad en cada programa de ayuda económica.

FONDOS FEDERALES

PRÉSTAMO FEDERAL DIRECTO NO SUBVENCIONADO

Estos podrían optar por solicitar hasta \$20,500 en Préstamo No Subvencionado. Los términos son iguales a los del Préstamo Federal Directo Subvencionado, excepto que el prestatario es responsable de los intereses que se acumulan desde el momento que son desembolsados. Actualmente la cantidad máxima concedida por año es de \$20,500 hasta un límite acumulado de \$73,000. La suma entre los límites agregados de los préstamos subvencionados y no subvencionados nunca debe exceder de \$138,500.

PRÉSTAMO FEDERAL DIRECTO PLUS

Los intereses comienzan a acumularse desde el momento en que el Departamento de Educación produce el desembolso. El interés del préstamo depende del historial crediticio del estudiante. Tienen período de gracia, por lo que el repago puede comenzar después de graduarse, cesar estudios o tener una carga académica menor de 6 créditos. Por tratarse de un préstamo que le verifica el crédito, el Departamento de Educación no ofrece información a la universidad, por lo que el estudiante deberá mantenerse en contacto con el Departamento, al número de teléfono: 1-800-848-0979, hasta su aprobación y desembolso.

FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD FEDERAL

- **Advanced Education Nursing Traineeship**
Programa dirigido a estudiantes de primer año matriculado en el Programa de ANESTESIA
- **Anesthetist Traineeship Program**
Programa dirigido a estudiantes de segundo año matriculado en el Programa de ANESTESIA

FONDOS INSTITUCIONALES

BECA PARA EL DESARROLLO ESTUDIANTIL

Incentivo económico establecido y administrado en la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica para promover institucionalmente el interés del estudiante en el continuo aprendizaje y la participación en experiencias académicas retantes e innovadoras que enriquezcan y fortalezcan su formación universitaria.

AYUDAS PARA TÉRMINOS ESPECIALES

El estudiante que interesa ser considerado para ayuda para términos especiales como verano e intensivo debe solicitar durante el periodo establecido por su recinto. Debe seleccionar los cursos en las fechas establecidas en el calendario académico. Además, debe mantener progreso académico satisfactorio.

Los fondos para verano son remanentes del año académico, por lo que son limitados.

Los fondos de Beca Federal Pell pueden ser utilizados para los veranos siempre y cuando no se exceda del 150% de la otorgación anual. Los fondos utilizados en los términos especiales afectan el tiempo máximo de uso de Beca Federal Pell que tiene un estudiante de por vida (Lifetime Eligibility Used), el cual es 6 años o 600%.

La elegibilidad para la ayuda económica se determina mediante la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (**FAFSA**®), que actualmente utiliza información financiera de dos años anteriores para estimar las circunstancias actuales de un hogar. La Sección 479A del Higher Education Act del 1965, según enmendado (HEA), otorga autoridad al administrador de ayuda financiera para utilizar el Juicio Profesional para realizar ajustes, caso a caso, de modo que se refleje en forma más precisa la circunstancia especial que atraviese el estudiante o su familia.

El proceso de Juicio Profesional (JP) es una reevaluación de la elegibilidad de ayudas económicas del estudiante utilizando información más actualizada y que refleja la situación actual financiera del estudiante y/o su familia provocada por una circunstancia especial.

Si después del año 2020, usted o su familia experimentó una disminución en los ingresos, o enfrenta una situación extraordinaria que impacta su capacidad de aportar a su educación, puede ser considerado para una reevaluación de su elegibilidad de ayudas económicas bajo el proceso de Juicio Profesional.

La(s) razón(es) por la cual puede solicitar reevaluación de sus ayudas económicas:

- Pérdida, cambio de empleo o reducción de horas y/o ingresos.
- Divorcio o separación
- Muerte de: Esposo/Esposa, Padre/Madre
- Discapacidad del estudiante, cónyuge, padre o madre
- Reducción de pensión alimentaria
- Ingreso recibido en forma inusual y que no son recurrentes.
- Cambio en el estatus de vivienda que resulte en que el estudiante se convierta en una persona sin hogar.
- Gastos médicos no cubiertos por planes médicos.
- Gastos de matrícula del nivel elemental.

Para solicitar un Juicio Profesional (JP) es requisito completar una solicitud. Puede completar la Solicitud de Juicio Profesional accediendo a inter.edu en la sección de Asistencia Económica o visitando la oficina de Asistencia Económica de su recinto.

La solicitud de Juicio Profesional junto con los documentos que apoyen la situación presentada, serán evaluados por el Director de Asistencia Económica de su recinto, de acuerdo a las regulaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal. Luego de evaluada la solicitud, el Director de Asistencia Económica le informará por escrito al estudiante la decisión final de la evaluación. De su solicitud ser aprobada bajo el Juicio Profesional, se procederá a realizar los ajustes correspondientes en el expediente de asistencia económica y a notificarle la reevaluación de ayuda económica, si aplica en su caso.

La decisión final emitida por el Director de Asistencia Económica estará documentada en el expediente y no será apelable ante el Departamento de Educación Federal.

CARTA DE OFERTA DE AYUDAS ECONÓMICAS

La oferta de ayudas económicas se notifica a los estudiantes mediante una Carta de Oferta bajo el método de aceptación pasiva en el cual las ayudas gratuitas se considerarán aceptadas si el estudiante no las rechaza. Los ofrecimientos de préstamos educativos y estudio y trabajo deben ser aceptados o rechazados por los estudiantes.

Las ayudas económicas pueden ser aceptadas o rechazadas electrónicamente a través de los autoservicios electrónicos que tiene el estudiante a través de www.inter.edu y presionando **Inter Web**. Allí también encontrará las instrucciones para aceptar las ayudas o puede imprimir la Carta de Oferta de ayudas económicas, firmarla y entregarla en la Oficina de Asistencia Económica de su recinto.

A los estudiantes se les notificará mediante el correo electrónico oficial que le asigna la UIPR, cuando su oferta de ayuda económica esté disponible para que la acceda en www.inter.edu presionando **Inter Web**. Es importante que utilice el correo electrónico que su recinto le asigna, ya que se considera el método oficial de comunicación.

Las ayudas económicas se otorgan para el año académico y se desembolsarán de acuerdo con los periodos académicos en los que esté matriculado, si no ha variado su carga académica o su progreso académico y cumpla con todos los requisitos de elegibilidad.

ACREDITACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Las ayudas económicas, excepto Estudio y Trabajo, son acreditadas automáticamente a las cuentas de los estudiantes para cubrir los costos de matrícula y cuotas. De existir algún reembolso, se paga mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del estudiante, luego de su autorización escrita. Este proceso de acreditación ocurre con frecuencia durante el término académico, siguiendo las fechas publicadas en cada calendario académico/administrativo para cada término académico.

Los préstamos federales se acreditan, luego que el estudiante acepta el préstamo, completa la entrevista de entrada, la orientación sobre los préstamos y firma el pagaré. Para que el proceso de acreditación de las ayudas económicas ocurra, es necesario que el estudiante acepte los cargos correspondientes a su selección de cursos. Al momento de desembolsar los fondos de préstamo, la institución verificará que el estudiante continúe siendo elegible y esté matriculado por lo menos a medio tiempo.

A los estudiantes de la Universidad Interamericana de P.R., participantes de Beca Federal Pell o Préstamos que hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad 10 días antes del inicio de cada periodo académico, se les concederá un vale o adelanto para adquirir el costo de libros y materiales. Dichos vales o adelantos los podrán utilizar en las librerías de nuestros recintos o en el concesionario designado. Este vale o adelanto estará disponible, dentro de los primeros 7 días de clases.

El vale o adelanto de su ayuda económica aplica solo a los estudiantes que tienen un reembolso disponible, luego de acreditada la Beca Federal Pell o cualquier otra ayuda federal. Se otorgará la cantidad menor entre el reembolso y el costo de los libros para ese término académico, según determinado por la institución. Los estudiantes que no deseen disfrutar de esta opción deberán completar el **Formulario de no aceptación** que se le envía por correo regular en el caso de vales o correo electrónico si es adelantos. Dicho formulario lo enviarán al correo electrónico provisto por la Oficina de Gerencia de Servicios a la de Matrícula de su recinto.

COSTO DE EDUCACIÓN

La reglamentación federal establece unas guías específicas sobre los componentes que deben incluirse al establecer el costo de estudios. La UIPR usa esas guías y prepara anualmente un presupuesto modelo para cada recinto y tipo de estudiante: dependiente o independiente; residiendo o no en casa de los padres, hospedándose en o fuera de la Universidad; graduado, profesional o sub graduado y con gastos extraordinarios.

En la preparación del presupuesto se incluyen partidas para los siguientes gastos:

- Cargos estimados para un año académico de matrícula y cuotas
 - **Matrícula:** cargos evaluados por clases y/u otros cursos
 - **Cuotas:** cargos evaluados por otros servicios universitarios (p. ej., acceso a la tecnología, uso del centro recreativo)
- Hospedaje: incluye cargos de residencia para estudiantes en el campus o una estimado del alquiler y los servicios públicos para un estudiante fuera del campus.
- Alimentos – Incluye el costo de un plan de comidas y/o un estimado de los costos de los alimentos preparados en casa
- Costos estimados de transportación y estacionamiento
- Costos estimados de libros y materiales.
- Compra de una computadora
- Costos misceláneos como higiene personal, lavandería y entretenimiento razonable
- Otros costos específicos de ciertas circunstancias estudiantiles relacionadas con la asistencia, como el cuidado de dependientes durante los períodos de asistencia a clases o estudio, gastos relacionados con discapacidades, estudios en el extranjero, tarifas de préstamos educativos y otros
- Costos del seguro de salud para estudiantes

Costos Directos: Cargos incluidos en el Costo de Educación que el estudiante/familia paga directamente a la universidad.

Los costos se revisan anualmente. El presupuesto original del estudiante podrá revisarse cuando éste así lo solicite y presente evidencia al efecto. Esta evidencia será parte del expediente del estudiante.

En nuestro portal electrónico www.inter.edu bajo asistencia económica encontrará la calculadora de precio (Net Price Calculator) la cual le brindará información sobre los costos de estudios de estudiantes de nuevo ingreso matriculados a tiempo completo. Los presupuestos que le describimos a continuación son ejemplos correspondientes al año académico 2022-2023. Puede visitar la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para obtener información de los costos de estudios de otro año académico. Por motivo de la pandemia nacional por COVID-19, en el año académico 2022-2023 se incluyó el costo de una computadora personal. Este cargo no se repetirá nuevamente a menos que el oficial de asistencia económica de su recinto tenga la documentación necesaria que sustente incluir el cargo nuevamente, por lo que se realizará una determinación caso a caso.

PROGRAMA CERTIFICADOS TÉCNICOS

Interamericana University of Puerto Rico
Central Office
Financial Aid Office

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2022-2023		Academic Load: Full Time	
Level: Post Secondary		Program: Post Scndary Tech Prog	
TUITION		24 Credits * 189 Per Credits	\$4,536.00
FEES		Health Insurance Contract	\$0.00
		Special (Specify)	\$15.00
		Dispensary	\$40.00
		Access Information Center	\$0.00
		Parking Fee	\$19.00
		Student Center	\$14.00
		Student Activity	\$60.00
		General	\$100.00
		Infrastructure	\$63.00
		Construction	\$55.00
		Goods and Services	\$720.00
	Laboratory \$90.00 * 8		
	Total		\$1,452.00
BOOKS		Avarage Cost Per Book	\$90.39
		Total Books Per Courses	1
		Total Courses	8
		Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost)	
EQUIPMENT			\$0.00
SUPPLIES		Note Book	\$6.04
		Pen	\$1.72
		Pencil	\$1.39
		Paper	\$18.98
		Folder	\$0.21
		Ruler	\$0.00
		Other	\$84.93
		Annual Other	\$0.00
		Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler) * Courses) + Others + Annual Other	
TRANSPORTATION		Cost Per Trip	\$72.01
		Total Month	9
		Total Weeks	4
		Round Trip	1
		Total	
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids	\$556.00
		Recreation	\$672.00
		Laundry	\$1,260.00
		Clothing	\$891.00
		Percent	11.5
	Total (GA + Re + La + Cl) * Prct		\$3,768.00
ROOM		Living on Campus	\$7,650.00
		Other Independent	\$5,386.00
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$5,386.00
		Dependent Living w ith Parents	\$5,386.00
BOARD		Living on Campus	\$4,232.00
		Other Independent	\$4,232.00
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$3,023.00
		Dependent Living w ith Parents	\$3,023.00
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus	\$25,265.00
		Total Other Independents	\$23,001.00
		Total Independents w ithout Dependents Living With Parents	\$21,792.00
		Total Dependent Living With Parents	\$0.00

El costo para la compra de computadora y programas deberá asignarse a todo estudiante que no tuvo incluida la partida de computadora en su presupuesto de estudio. Este costo se asigna solamente una vez durante el tiempo en que el estudiante asiste a la UIPR.

PROGRAMA SUBGRADUADO

Interamericana University of Puerto Rico
 Central Office
 Financial Aid Office

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2022-2023		Academic Load: Full Time	
Level: Undergraduate		Program: Regular Semester	
TUITION		24 Credits * 202 Per Credits	\$4,848.00
FEES		Health Insurance Contract	
		Special (Specify)	\$0.00
		Dispensary	\$15.00
		Access Information Center	\$40.00
		Parking Fee	\$0.00
		Student Center	\$19.00
		Student Activity	\$14.00
		General	\$60.00
		Infrastructure	\$100.00
		Construction	\$63.00
		Goods and Services	\$55.00
	Laboratory \$90.00 * 8	\$720.00	
	Total	\$1,452.00	
BOOKS		Avarage Cost Per Book	\$90.39
		Total Books Per Courses	1
		Total Courses	8
		Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost)	\$723.00
EQUIPMENT			\$0.00
SUPPLIES		Note Book	\$6.04
		Pen	\$1.72
		Pencil	\$1.39
		Paper	\$18.98
		Folder	\$0.21
		Ruler	\$0.00
		Other	\$84.93
		Annual Other	\$0.00
		Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler) * Curses) + Others + Annual Other	\$312.00
TRANSPORTATION		Cost Per Trip	\$72.01
		Total Month	9
		Total Weeks	4
		Round Trip	1
		Total	\$2,592.00
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids	\$556.00
		Recreation	\$672.00
		Laundry	\$1,260.00
		Clothing	\$891.00
		Percent	11.5
		Total (GA + Re + La + Cl) * Prct	\$3,768.00
ROOM		Living on Campus	\$7,650.00
		Other Independent	\$5,386.00
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$5,386.00
		Dependent Living w ith Parents	\$5,386.00
BOARD		Living on Campus	\$4,232.00
		Other Independent	\$4,232.00
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$3,023.00
		Dependent Living w ith Parents	\$3,023.00
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus	\$25,577.00
		Total Other Independents	\$23,313.00
		Total Independents w ithout Dependents Living With Parents	\$22,104.00
		Total Dependent Living With Parents	\$22,104.00
El costo para la compra de computadora y programas deberá asignarse a todo estudiante que no tuvo incluida la partida de computadora en su presupuesto de estudio. Este costo se asigna solamente una vez durante el tiempo en que el estudiante asiste a la UIPR.			

PROGRAMA GRADUADO

Interamericana University of Puerto Rico
 Central Office
 Financial Aid Office

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2022-2023		Campus: Metropolitano	Academic Load: Full Time
Level: Graduate		Program: Regular Semester	
TUITION		12 Credits * 227 Per Credits	\$2,724.00
FEES		Health Insurance Contract	
		Special (Specify) \$0.00	
		Dispensary \$15.00	
		Access Information Center \$40.00	
		Parking Fee \$0.00	
		Student Center \$19.00	
		Student Activity \$14.00	
		General \$60.00	
		Infrastructure \$100.00	
		Construction \$63.00	
		Goods and Services \$55.00	
		Laboratory \$0.00 * 0 \$0.00	
	Total	\$732.00	
BOOKS		Average Cost Per Book \$90.39	
		Total Books Per Courses 1	
		Total Courses 4	
		Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost)	\$362.00
EQUIPMENT			\$0.00
SUPPLIES		Note Book \$6.04	
		Pen \$1.72	
		Pencil \$1.39	
		Paper \$18.98	
		Folder \$0.21	
		Ruler \$0.00	
		Other \$84.93	
		Annual Other \$0.00	
		Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler) * Curses) + Others + Annual Other	\$198.00
	TRANSPORTATION		Cost Per Trip \$72.01
		Total Month 9	
		Total Weeks 4	
		Round Trip 1	
		Total	\$2,592.00
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids \$556.00	
		Recreation \$672.00	
		Laundry \$1,260.00	
		Clothing \$891.00	
		Percent 11.5	
		Total (GA + Re + La + Cl) * Prct	\$3,768.00
ROOM		Living on Campus \$7,650.00	
		Other Independent \$5,386.00	
		Independent Without Dependents Living w ith Parents \$5,386.00	
		Dependent Living w ith Parents \$0.00	
BOARD		Living on Campus \$4,232.00	
		Other Independent \$4,232.00	
		Independent Without Dependents Living w ith Parents \$3,023.00	
		Dependent Living w ith Parents \$0.00	
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus \$22,258.00	
		Total Other Independents \$19,994.00	
		Total Independents w ithout Dependents Living With Parents \$18,785.00	
		Total Dependent Living With Parents \$0.00	

El costo para la compra de computadora y programas deberá asignarse a todo estudiante que no tuvo incluida la partida de computadora en su presupuesto de estudio. Este costo se asigna solamente una vez durante el tiempo en que el estudiante asiste a la UIPR.

ESCUELA DE OPTOMETRÍA

Interamericana University of Puerto Rico
Central Office
Financial Aid Office

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2022-2023		Campus: Optometria	Academic Load: Full Time
Level: Graduate		Program: 1er Year Optometry	
TUITION		1 Credits * 29500 Per Credits	\$29,500.00
FEES		Health Insurance	Contract
		Special (Specify)	\$0.00
		Dispensary	\$0.00
		Access Information Center	\$40.00
		Parking Fee	\$0.00
		Student Center	\$0.00
		Student Activity	\$62.00
		General	\$60.00
		Infrastructure	\$100.00
		Construction	\$63.00
		Goods and Services	\$55.00
	Laboratory \$38.00 * 10	\$380.00	
	Total	\$1,140.00	
BOOKS		Avarage Cost Per Book	\$638.00
		Total Books Per Courses	1
		Total Courses	1
		Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost)	\$638.00
EQUIPMENT			\$5,861.54
SUPPLIES		Note Book	\$3.11
		Pen	\$1.98
		Pencil	\$2.26
		Paper	\$2.51
		Folder	\$1.87
		Ruler	\$0.83
		Other	\$1,113.89
		Annual Other	\$0.00
		Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler) * Courses) + Others + Annual Other	\$1,265.00
TRANSPORTATION		Cost Per Trip	\$1,222.39
		Total Month	1
		Total Weeks	1
		Round Trip	1
		Total	\$1,222.00
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids	\$556.00
		Recreation	\$672.00
		Laundry	\$1,260.00
		Clothing	\$891.00
		Percent	11.5
		Total (GA + Re + La + Cl) * Prct	\$3,768.00
ROOM		Living on Campus	\$6,500.00
		Other Independent	\$7,793.01
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$7,793.01
		Dependent Living w ith Parents	\$0.00
BOARD		Living on Campus	\$6,382.00
		Other Independent	\$6,382.00
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$4,559.00
		Dependent Living w ith Parents	\$0.00
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus	\$0.00
		Total Other Independents	\$57,569.55
		Total Independents w ithout Dependents Living With Parents	\$55,746.55
		Total Dependent Living With Parents	\$0.00

El costo para la compra de computadora y programas deberá asignarse a todo estudiante que no tuvo incluida la partida de computadora en su presupuesto de estudio. Este costo se asigna solamente una vez durante el tiempo en que el estudiante asiste a la UIPR.

FACULTAD DE DERECHO

Interamericana University of Puerto Rico
 Central Office
 Financial Aid Office

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2022-2023		Campus: Law School Day	Academic Load: Full Time
Level: Graduate		Program: Law	
TUITION		28 Credits * 485 Per Credits	\$13,580.00
FEES		Health Insurance	Contract
		Special (Specify)	\$20.00
		Dispensary	\$15.00
		Access Information Center	\$40.00
		Parking Fee	\$30.00
		Student Center	\$0.00
		Student Activity	\$20.00
		General	\$60.00
		Infrastructure	\$100.00
		Construction	\$125.00
		Goods and Services	\$55.00
	Laboratory \$0.00 * 0	\$0.00	
	Total		\$930.00
BOOKS		Avarage Cost Per Book	\$226.91
		Total Books Per Courses	1
		Total Courses	10
		Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost)	\$2,269.00
EQUIPMENT			\$0.00
SUPPLIES		Note Book	\$6.04
		Pen	\$1.72
		Pencil	\$1.39
		Paper	\$18.98
		Folder	\$0.21
		Ruler	\$0.00
		Other	\$84.93
		Annual Other	\$0.00
		Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler) * Courses) + Others + Annual Other	\$368.00
TRANSPORTATION		Cost Per Trip	\$72.01
		Total Month	9
		Total Weeks	4
		Round Trip	1
		Total	\$2,592.00
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids	\$556.00
		Recreation	\$672.00
		Laundry	\$1,260.00
		Clothing	\$891.00
		Percent	11.5
	Total (GA + Re + La + CI) * Prct	\$3,768.00	
ROOM		Living on Campus	\$0.00
		Other Independent	\$7,793.01
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$7,793.01
		Dependent Living w ith Parents	\$0.00
BOARD		Living on Campus	\$0.00
		Other Independent	\$6,382.00
		Independent Without Dependents Living w ith Parents	\$4,559.00
		Dependent Living w ith Parents	\$0.00
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus	\$0.00
		Total Other Independents	\$37,682.01
		Total Independents w ithout Dependents Living With Parents	\$35,859.01
		Total Dependent Living With Parents	\$0.00

El costo para la compra de computadora y programas deberá asignarse a todo estudiante que no tuvo incluida la partida de computadora en su presupuesto de estudio. Este costo se asigna solamente una vez durante el tiempo en que el estudiante asiste a la UIPR.

Todo beneficiario debe cumplir con los siguientes términos y condiciones:

- **ASISTENCIA EN LAS PRIMERAS SEMANAS DE CLASE:** Para recibir el pago de su Beca Federal Pell usted deberá evidenciar asistencia y/o actividad académica durante las primeras tres semanas de clases en el trimestre, semestre o su equivalencia en otros términos académicos. La facultad informará su asistencia en este periodo. En caso de no asistir o realizar actividad académica se procederá con una baja administrativa y se ajustará la cantidad de Beca Federal Pell. El calendario académico-administrativo de cada término académico establece la fecha de corte (cutoff date) para fijar tu carga académica. Cualquier cambio después de esta fecha no se tomará en consideración para el pago de tu Beca Federal Pell.
- **MANTENER UNA CARGA ACADÉMICA MÍNIMA** de medio tiempo para ser elegible a préstamos federales educativos.
- **MANTENER PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO** en el programa de estudio que cursa, según las normas establecidas en el Catálogo General de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, según aplique a su nivel de estudio, y obtener un promedio mínimo de (C) al completar tu segundo año de estudio (para estudiantes subgraduados).
- **COMPLETAR SU GRADO ACADÉMICO EN EL TIEMPO REQUERIDO** que no exceda el 150% del tiempo, medido según el total de créditos que requiere su programa académico en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
- **PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ALTO HONOR (BETA):** Este programa requiere un promedio mínimo de 3.00, una carga académica a tiempo completo y cumplir con los ingresos mínimos requeridos según establecidos por la Junta de Instituciones Postsecundarias.
- **LA BECA FEDERAL PELL CUBRIRÁ LOS COSTOS DE CURSOS REPETIDOS SI:** fracasó en el curso o si ya aprobó el curso podrá repetirlo una vez. El repetir cursos afectará su progreso académico satisfactorio y consumirá su tiempo de elegibilidad de Beca Federal Pell.
- **INFORMAR A LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA** cualquier recurso económico no declarado en tu solicitud de ayuda económica que se reciba durante el año, incluyendo empleo parcial o a tiempo completo, veteranos, beneficios de empleados de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Becas de Incentivos de Honor, Beca Atlética y cualquier otra ayuda.

DISPOSICIONES GENERALES DE ASISTENCIA ECONÓMICAS

- La oferta de ayudas económicas está basada en estimados de matrícula, por lo que cualquier cambio a la matrícula ya sea por baja parcial o por abandono de cursos podría requerir reajustar, cancelar o devolver parte o el total de la ayuda recibida. Si no asiste a un curso durante las primeras tres semanas de clases en un calendario de trimestre o semestre, o su equivalencia en un periodo más corto, se procederá con una baja administrativa y se ajustará la cantidad de Beca Federal Pell.
- Las becas son ayudas económicas gratuitas que no se tienen que repagar. Estas provienen de diversas fuentes, tales como: federales, estatales, institucionales, agencias privadas, entre otros.
- Los préstamos no son becas, es dinero que se toma prestado y se paga con intereses. Los préstamos se comienzan a pagar cuando usted se matricula con una carga académica de menos de medio tiempo, deja de asistir a la universidad o completa su grado académico, lo que ocurra primero.
- **El Programa de Estudio y Trabajo** no es una beca. Es una ayuda económica que debe ser obtenida mediante trabajo asignado por la Oficina de Asistencia Económica del recinto, para recibir pago por horas trabajadas.
- El estudiante estará obligado a devolver parte o toda la ayuda económica si se detecta que la misma le fue otorgada conforme a información falsa o incompleta al suministrar la **FAFSA®**.
- Las ayudas económicas están divididas de acuerdo a los términos de estudios en que se espera te matricules. La Oferta de Ayudas Económicas está basada en la carga académica del primer término y proyecta los próximos términos académicos utilizando la misma carga académica. Esto se modificará según el total de créditos que oficialmente matricules a la fecha del corte.
- Todas las ayudas económicas y préstamos que se te ofrecen, tienen el propósito de atender tus costos educativos.
- El presupuesto anual describe los elementos que tomaron en consideración para determinar el Costo de Educación Estimado durante el año académico.
- Es importante que cumplas con las fechas límites establecidas en la Oferta de Ayudas Económicas.
- El estudio de necesidad financiero está basado en la metodología del Departamento de Educación Federal e incluye entre sus componentes la Contribución Familiar Esperada (EFC), que es determinada de acuerdo a la información suministrada en la **FAFSA®**. El EFC representa tu aportación o la de tu familia, para cubrir los costos educativos.
- Si eres un estudiante dependiente de tus padres, éstos pueden optar por tomar un préstamo federal para cubrir los costos de tus estudios.
- Luego del período de altas y bajas de cada término académico (cut off date) se fijará tu carga académica, por lo que cambios ocurridos después de esta fecha no se tomarán en consideración para el pago de tu Beca Pell Federal.
- Visita la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto para más información sobre ayudas económicas o si deseas solicitar una revisión de tu oferta de ayuda económica.

RECÁLCULO DE BECA FEDERAL PELL

La reglamentación federal exige que un estudiante inicie asistencia en todos los cursos matriculados en un término académico para el cual se pagará la beca federal Pell. Para atender este requisito, la Universidad Interamericana de Puerto Rico (Universidad) establece un plazo de tiempo al inicio de cada término académico para realizar cambios en la matrícula antes de determinar la carga académica oficial del estudiante para propósitos de ayudas económicas. La fecha para determinar la carga académica oficial se conoce como la fecha de corte “**cut-of-date**”, la cual está publicada en el *Calendario Académico/Administrativo* de cada término académico. Si un estudiante no comienza a asistir en todos los cursos matriculados para un término académico antes de la fecha del corte, la universidad realizará un recálculo mandatorio de beca federal Pell a la fecha del corte “**cut-of-date**” y la beca federal Pell pagará de acuerdo a los créditos para el cual el estudiante inició asistencia.

El Departamento de Educación Federal (DEF) también establece como requisito que la Universidad recalculé la cantidad de beca federal Pell si la Contribución Familiar Esperada (EFC) del estudiante cambia en algún momento durante el año de ayuda económica. Esto puede surgir como resultado de una corrección en la solicitud FAFSA® o por el proceso de Verificación de Información en la FAFSA®.

REQUISITOS DE TIEMPO MÁXIMO PARA RECIBIR AYUDA ECONÓMICA FEDERAL

El tiempo de estudios durante el cual el estudiante es elegible para las ayudas económicas federales depende de la duración de su programa de estudios según lo define la Universidad. A tales efectos, la Universidad ha definido la duración de sus programas de estudios según el número de créditos requeridos para completar los mismos. El estudiante deberá completar su programa de estudios dentro de un período de tiempo que no excederá el 150% de la duración establecida por el programa. El estudiante también acumula tiempo de estudios por los créditos transferidos. La elegibilidad para la Beca Federal Pell expira cuando el estudiante complete los requisitos académicos para un primer bachillerato. Al finalizar el segundo año de estudio, el estudiante deberá mantener el índice mínimo de 1.50 como requisito para recibir ayuda económica federal.

Los estudiantes contarán con 6 años matriculado a tiempo completo o 600%, del tiempo de elegibilidad a la Beca Federal Pell para completar los requisitos de su programa de estudios. El tiempo ya utilizado en cualquier institución elegible cuenta para determinar la elegibilidad del “Life Time Eligibility Used” de Beca Federal PELL.

POLÍTICA DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

La reglamentación, tanto federal como estatal, requiere que los estudiantes participantes de sus programas demuestren que están haciendo progreso académico satisfactorio. El Departamento de Educación Federal permite que cada institución establezca su propia norma de progreso siempre que ésta contenga criterios cuantitativos (tiempo para completar el grado) y cualitativos (promedio académico) para la evaluación del progreso académico.

- **Cualitativo:**

Responde al promedio académico que el estudiante debe alcanzar en cada evaluación, este promedio debe ser consistente con los requisitos de graduación. Además, la ley específica que, al finalizar su segundo año de estudio, medido en tiempo no por el nivel de estudio, los estudiantes deben haber alcanzado un promedio de 1.50 si están matriculados en un programa académico de dos años o más.

- **Cuantitativo:**

El tiempo máximo permitido para completar el grado a que aspira el estudiante no debe exceder del 150% de la duración del programa de estudio, medido en tiempo o en créditos. En la UIPR medimos el tiempo a base de la duración en créditos de las diferentes concentraciones.

Hay otros elementos que deben incluirse en la norma de progreso como lo son: cursos remediales, cursos repetidos, los cursos transferidos, los períodos probatorios, las probatorias académicas y los requisitos para completar los grados. El estudiante que no cumple con alguno de los incisos de la norma de progreso académico, puede perder la elegibilidad a los fondos federales y estatales.

Reestablecer la ayuda económica

Los estudiantes que no alcancen progreso académico satisfactorio no son elegibles a recibir fondos federales o estatales hasta que apelen con éxito su pérdida de elegibilidad ante el Comité de Apelaciones de su recinto.

Si la apelación es exitosa el estudiante será clasificado como en Probatoria de Ayuda Económica y será elegible a recibir fondos federales y estatales por **un término adicional**. Estos estudiantes serán evaluados todos los términos de estudio hasta que alcancen progreso académico satisfactorio. De ser necesario el Comité de Apelaciones puede requerir al estudiante que cumpla con un plan académico que le permita alcanzar progreso académico en un tiempo establecido.

En el catálogo institucional que puedes acceder a través de www.inter.edu encontrará detalles adicionales sobre la Norma de Progreso Académico.

POLÍTICA DE REEMBOLSO POR BAJAS TOTALES APLICABLE A ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN DE FONDOS FEDERALES

Baja total y su impacto en la ayuda financiera

El Reglamento Federal establece los requisitos específicos para el uso y provisión de fondos de los programas de ayuda financiera federal cuando los estudiantes participantes se retiran oficialmente de todos los cursos, abandonan o nunca asisten a los cursos en los que están matriculados, son suspendidos o expulsados antes de completar el 60% del período de pago o período de matrícula.

La Universidad está obligada a determinar la ayuda económica ganada del Título IV a partir de la fecha en que el estudiante dejó de asistir hasta el 60% del período académico. Se utiliza un prorrateo del calendario para determinar la cantidad de fondos del Título IV que el estudiante ha "ganado" en el momento de la baja total. Por ejemplo, un estudiante que se retira, completando solo el 40 por ciento del período académico (período de pago) donde está matriculado, habrá "ganado" solo el cuarenta (40) por ciento de la elegibilidad de ayuda económica original. Después del punto del 60% del término académico, un estudiante ha ganado el 100% de los fondos del Título IV que el estudiante estaba programado recibir durante el término académico.

Baja total oficial

Las Bajas Totales Oficiales son aquellas en que el estudiante notifica formalmente a la Universidad su decisión de interrumpir los estudios.

Cualquier estudiante que decida darse de baja de la Universidad debe ponerse en contacto con un Consejero Profesional, quien lo guiará a través del proceso. El estudiante debe completar el Formulario Oficial de Baja Total y firmarlo en la fecha en que comienza el proceso. Luego, el estudiante debe obtener el endoso del oficial de ayuda económica y entregarlo a la Oficina del Registrador para ser procesado. La fecha efectiva de la baja total será la fecha en que el estudiante comenzó el proceso de baja indicada en el formulario de baja total.

Los estudiantes en línea deben comunicarse con el Consejero Profesional por correo electrónico, para informar su decisión de darse de baja oficialmente. El Consejero Profesional completará el Formulario Oficial de Baja Total con la información proporcionada por el estudiante y lo entregará a la Oficina del Registrador con una copia del correo electrónico recibido. La fecha de vigencia de la baja total será la fecha en que el estudiante envió el correo electrónico.

Si un estudiante nunca asistió a clases o no participó en ninguna actividad académica relacionada durante las primeras tres semanas de clases o su equivalente en calendarios académicos más cortos, el estudiante recibirá una baja administrativa y un 100% de la ayuda económica será devuelta al programa del Título IV.

Baja total no oficial

Las Bajas Totales No Oficiales ocurren cuando un estudiante deja de asistir a todas clases durante al menos tres semanas consecutivas en un semestre o su equivalente en otros términos académicos, sin presentar una justificación al profesor o decano de estudiantes, y no cualifica para la anotación de Incompleto o F.

Estudiantes que tienen beneficios para veteranos, si dejan de asistir a clases por dos semanas o más, o el equivalente a esto, en otros términos, académicos, se considerarán que dejan de asistir a clases y se notificará a la Administración para Asuntos del Veterano.

El profesor informará la última fecha de asistencia a clase o la última fecha de la actividad académica relacionada al finalizar el término académico. Si la última fecha de asistencia o la actividad académica relacionada es antes de completar el 60 por ciento del término académico, para la fecha de baja se considerará el punto medio del término académico. La devolución de fondos se aplica solo si el estudiante se retira antes de completar al menos el 60 por ciento del término. La Universidad determinará la fecha de baja en estos casos dentro de los 30 días naturales siguientes al final del término académico en el que se matriculó el estudiante.

Baja total de cursos elegibles del Título IV y cursos elegibles que no son del Título IV

Un estudiante a veces incluye cursos que está tomando para obtener crédito y para los cuales puede recibir fondos del Título IV, y cursos para los cuales el estudiante no puede recibir fondos del Título IV, como cursos a los que el estudiante asiste como oyente, completar cursos previamente calificados como "Incompletos", o repetir por segunda o posterior vez después de aprobar el curso. Si un estudiante dejó de asistir en todos sus cursos elegibles para el Título IV en un período de pago, los cursos del Título IV estarán sujetos a la política de reembolso de baja total, pero el estudiante conserva el estado de matrícula activa para los cursos que no son del Título IV.

Licencia para Ausentarse (LOA)

Se concede una Licencia para Ausentarse (LOA) al estudiante que, por una o más de las razones previamente definidas por la Universidad, interrumpa temporalmente las actividades académicas relacionadas con sus cursos. Un estudiante para ser elegible para beneficiarse de esta LOA debe estar oficialmente matriculado en la Universidad y debe solicitarla.

Se considera que un estudiante al que se le concede una LOA y no regresa a la Universidad al vencimiento de la LOA, que se ha retirado de la Universidad. La Universidad está obligada a realizar un cálculo de devolución de fondos. La fecha oficial de baja del estudiante es la fecha en que el estudiante comenzó la LOA.

Determinación del reembolso

Se requiere el reembolso de la ayuda cuando el importe real de la ayuda desembolsada es superior al importe devengado, según lo determinado por el nuevo cálculo. La responsabilidad de devolver la ayuda no ganada se asigna entre la Universidad y el estudiante. La cantidad de fondos a devolver se calcula en base a una fórmula proporcionada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. La cantidad a devolver depende del tipo de ayuda financiera que el estudiante recibió, la fecha efectiva de la baja total y los cargos institucionales incurridos. La institución debe devolver una parte de los fondos excedentes igual al menor de:

1. Los cargos institucionales del estudiante multiplicados por el porcentaje no ganado de los fondos del estudiante, o
2. La cantidad total de fondos excedentes

Si la Universidad no está obligada a devolver los fondos, el estudiante tiene la responsabilidad de devolver los fondos al Departamento.

Para cualquier fondo de préstamo que el estudiante deba devolver (o el padre del estudiante para un Préstamo PLUS del Direct Loan Program) el estudiante o el padre reembolsará los fondos del préstamo de acuerdo con los términos del pagaré. Es decir, no se requerirá que los fondos del préstamo se devuelvan de inmediato, sino que se deben realizar los pagos programados al titular del préstamo durante un período de tiempo.

Cualquier cantidad que el estudiante devuelva a un programa de préstamos puede ser reembolsada de acuerdo con los términos del pagaré ya firmado. Todos los estudiantes que participan en un programa de préstamos y se retiran de la escuela deben completar una entrevista de salida según lo requerido por el Departamento de Educación de los Estados Unidos a través del sitio web: studentloans.gov.

Una cantidad de \$50 o más de los fondos de subvención no ganados pagados al estudiante se llama un sobrepago, y el estudiante debe hacer arreglos de pago con el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Si la cantidad pagada fue menor que la cantidad que usted ganó, un desembolso posterior a la baja total puede ser otorgado al estudiante. Si su desembolso posterior a la baja total incluye fondos de préstamos, la Oficina de Asistencia Económica debe obtener el permiso del estudiante antes de que pueda ser desembolsado. El estudiante puede optar por rechazar algunos o todos los fondos del préstamo para no incurrir en deudas adicionales. La Universidad aplicará automáticamente la totalidad o una parte del desembolso posterior a la baja total los fondos de las becas asignadas para la matrícula, las cuotas, el hospedaje y la comida y otros cargos institucionales actuales previamente autorizados por el estudiante durante el proceso de matrícula.

Debido a otros requisitos de elegibilidad, hay algunos fondos del Título IV programados para ser recibidos por el estudiante que no se pueden desembolsar una vez que el estudiante se retira. Por ejemplo, si el estudiante

es un estudiante subgraduado de primer año o por primera vez participante del programa de préstamo Directo y no ha completado los primeros 30 días de su programa de estudio antes de retirarse, él o ella no recibirá ningún fondo del Préstamo Directo que el estudiante habría recibido si él o ella permaneciera matriculado más allá del día 30.

Una escuela debe devolver los fondos no ganados a los programas federales a más tardar 45 días calendario después de la fecha de determinación de la baja total del estudiante. Los fondos federales deben ser devueltos en el siguiente orden, según corresponda:

1. Préstamo Directos no subvencionado
2. Préstamo Directo subvencionado
3. Préstamos Direct Plus (padres o graduados)
4. Beca Federales Pell
5. Beca de servicio para Iraq y Afganistán
6. Beca Federal Suplementaria para Oportunidades Educativas (FSEOG, por sus siglas en inglés)
7. Beca TEACH

Si se debe alguna cantidad después de que se haya realizado la devolución de cálculos de fondos del Título IV (TIV), el estudiante será notificado por escrito dentro de los diez (10) días hábiles. Cualquier cantidad adeudada a la Universidad debe ser pagada en su totalidad, o el estudiante puede hacer un acuerdo de pago satisfactorio con la Universidad. La Oficina de Recaudaciones colocará una restricción en la cuenta del estudiante hasta que la cantidad adeudada se pague en su totalidad. Si la devolución de la ayuda TIV resulta en un crédito, la Universidad lo reembolsará al estudiante dentro de los 14 días a través de depósito directo, o a través de un cheque en papel.

Ejemplo:

Considere a un estudiante al que se le debe un desembolso posterior a la baja total de \$800.

Los cargos institucionales que el estudiante fue evaluado originalmente por la escuela totalizaron \$ 2,300. Sin embargo, bajo la política de reembolso de la institución, la institución solo puede mantener \$600 de esos cargos institucionales. No se habían pagado fondos para los cargos institucionales en el momento en que el estudiante se retiró.

Una parte de los \$800 que la institución debe desembolsar bajo el desembolso posterior a la baja total. La escuela puede acreditar \$600 a cargos institucionales y ofrecer \$200 al estudiante.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS APLICABLE A ESTUDIANTES CON BAJA TOTAL

Política de Devolución de Fondos aplicable a todos los estudiantes que se dan de baja total en una de las siguientes situaciones:

1. La Política de devolución de fondos se aplicará a todos los estudiantes que pagan su matrícula en efectivo, con fondos estatales, institucionales y otros programas que **no** están bajo el Título IV del “Higher Education Act” de 1965, según enmendado.
2. Para los estudiantes que se dan de baja total oficial, o dejan de asistir a clase se aplicará una devolución de fondos como sigue:

Por semestre y trimestre, cuatrimestre:

100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.

75% de devolución de fondos en la primera semana de clases.

50% de devolución de fondos en la segunda semana de clases.

NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES

Por Sesión de Verano:

100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.

75% durante el primer y segundo día de clases.

50% durante el tercer y cuarto día de clases

NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DEL CUARTO DIA DE CLASES

Los estudiantes que paguen con ayudas económicas serán responsables de la diferencia que resulte entre el reembolso al fondo y el costo de su matrícula.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico establece en su calendario académico administrativo varias fechas que son importantes, y debes conocer una de ellas que es el “cut off date”. En esta fecha se fija la carga académica del estudiante para hacer el pago de las ayudas económicas. Después de esta fecha no se recalculará la carga académica.

POLÍTICA Y PROCESO DE VERIFICACIÓN

Verificación es un proceso exigido por el gobierno federal para confirmar la exactitud de los datos proporcionados por los solicitantes seleccionados en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (**FAFSA**[®]). Para completar el proceso de verificación, el estudiante, sus padres o cónyuge, si corresponde, deben proporcionar ciertos documentos a la escuela para su revisión. Si la documentación que el estudiante proporciona a la institución no coincide con lo informado en la **FAFSA**[®], la verificación puede resultar en cambios en la elegibilidad de ayuda financiera del estudiante y/o en las ofertas de ayuda financiera.

La Universidad Interamericana conforme a lo establecido por la reglamentación federal verifica todas las solicitudes de los estudiantes que se matriculan en la institución y que han sido seleccionadas para verificación por el Departamento de Educación Federal. Las solicitudes seleccionadas son identificadas con un asterisco (*) junto al EFC.

Las Oficinas de Asistencia Económica notifican por escrito a los estudiantes seleccionados y les indica los documentos necesarios para completar el proceso de verificación y las fechas límites para completarlo.

Si durante el proceso de verificación se determina que es necesario corregir alguna información en la solicitud del estudiante, se le orientará sobre los pasos a seguir para hacer las correcciones necesarias. La institución puede seleccionar otras solicitudes que entienda puedan contener información conflictiva

La UIPR no acreditará fondos de ayudas económicas ni certificará préstamos a estudiantes que no completen el proceso de verificación, salvo a estudiantes graduados que solo participen de préstamos sin subsidio. Si la solicitud del estudiante es seleccionada para verificación después que las ayudas económicas le fueron adjudicadas, éstas serán revisadas para asegurar que el estudiante sigue siendo elegible a la cantidad desembolsada, de no serlo, la Oficina de Asistencia Económica procederá con los ajustes correspondientes. El estudiante será responsable por cualquier balance en su cuenta como resultado del ajuste.

No a todos los estudiantes se les requerirá la misma información porque el Departamento de Educación Federal cataloga a los estudiantes en diferentes grupos y de acuerdo a estos grupos serán los documentos que el estudiante debe proveer:

- Grupo de Verificación 1 (V1) - Verificación Estándar
- Grupo de Verificación 4 (V4) - Verificación Personalizada
- Grupo de Verificación 5 (V5) - Verificación Agregada

Los requisitos de Verificación aplican a la mayoría de los programas de Asistencia Económica Federal.

1. Programa Federal Pell Grant
2. Préstamos Federales Directos (subvencionados)
3. Programas “Campus Based”:
 - Federal Supplemental Educational Opportunity Grant (FSEOG)
 - Federal Work Study Program

4. Programas de Fondos Estatales

Los estudiantes pueden obtener los formularios de verificación accediendo a los autoservicios a través de <https://ssb.ec.inter.edu/ssomanager/c/SSB> o accediendo al portal de su recinto y presionar la pestaña Inter web.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PROCESO:

Los documentos necesarios para completar el proceso de verificación:

1. Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Puerto Rico Forma Única, Planilla de contribución sobre ingresos de Estados Unidos, forma 1040, 1040 A, 104EZ obtenida de forma electrónica. Debe incluir todos los anejos, así como copia de todos los formularios W-2 que apliquen.

NOTA: Si no se rinde planilla sobre ingresos, pero se determina que por la cantidad de ingresos por concepto de trabajo el estudiante independiente y/o su cónyuge, los padres de los estudiantes dependientes debieron rendir planilla se le solicitará una certificación negativa del Departamento de Hacienda o del IRS, según aplique. En algunos casos la institución puede solicitar información sobre pensión alimentaria recibida si ello ayuda a explicar como la familia se sostuvo.

2. Evidencias de ingresos no tributables tales como: porciones no tributables de planes IRA y porciones no tributables de las pensiones
3. De no radicar planilla de contribución sobre ingresos:
 - a. Formulario W-2 para todos los ingresos por concepto de salario
 - b. Declaración de propósito educativo
4. Hoja de Verificación correspondiente a su grupo de verificación
5. Verificación de identidad/declaración de propósito educativo

Para cumplir con los requisitos relacionados con identidad y declaración de propósito educativos los estudiantes deben comparecer personalmente a la Oficina de Asistencia Económica de su recinto y proveer los documentos necesarios. Para verificar la identidad solo se aceptarán identificaciones emitidas por el estado, válida y sin expirar, tales como: licencia de conducir o aprendizaje, pasaporte, identificación militar o tarjeta de identificación electoral.

Dispensas por COVID-19:

1. **Verificación de identidad/declaración de propósito educativo:** El Departamento de Educación Federal ha suspendido los requisitos de presentación en persona y notaría para la verificación de la Identidad / Declaración de Propósito Educativo, y se han proporcionado otras flexibilidades, como se describe a continuación, hasta el final del período de pago que comienza después de la fecha en que se rescinda la emergencia nacional declarada federalmente relacionada con el COVID-19.

Al completar los requisitos de verificación para la Identidad / Declaración de Propósito Educativo, como se describe en esta DCL, y se describe en el [aviso del Registro Federal "FAFSA® Información que se verificará para el año de adjudicación 2021-2022"](#), las instituciones pueden aceptar:

- a) copias de los documentos de verificación requeridos electrónicamente. Esto puede ocurrir cargando una foto de los documentos (incluso desde un teléfono inteligente), PDF u otro documento electrónico similar a través de un portal seguro en la institución, por correo electrónico, etc.
- b) una firma electrónica que utiliza un lápiz óptico o un dedo para firmar la declaración, o una imagen de la firma de la persona adherida a la declaración en lugar de obtener una firma húmeda.

No se aceptará tarjeta de identificación de personas con discapacidad ya que la misma no se considera una identificación válida.

2. **Cambio en los Requisitos de Verificación 2022-2023:** Efectivo el 13 de julio de 2021, el Departamento de Educación Federal (Departamento) publicó cambios en los Requisitos de Verificación 2021-2022 como resultado de los continuos impactos económicos, sociales y físicos de la pandemia de COVID-19. Para brindar alivio a millones de estudiantes y universidades que enfrentan desafíos y barreras como producto de la emergencia nacional en curso, el Departamento ha enfocado el esfuerzo de este año 2022-2023 estrictamente en la identidad y el fraude. Esto significa que el Departamento está renunciando a la verificación de la mayoría de la información de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes / Registro de Información Institucional para Estudiantes (FAFSA® / ISIR), a excepción de la Identidad / Declaración de Propósito Educativo y el Estado de Finalización de la Escuela Secundaria bajo los Grupos de Verificación V4 y V5.

Sin embargo, esto no exime a las instituciones de revisar todos los documentos en busca de información contradictoria sobre la elegibilidad de un estudiante

Esta exención comienza el 13 de julio de 2021 y se aplica para el resto del ciclo de procesamiento y verificación de FAFSA® 2022-2023. La Universidad Interamericana de Puerto Rico aplicó estos cambios de inmediato.

OTRAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Accede a www.inter.edu y en el área de *Documentos* para obtener información sobre, Manuales, Reglamentos, Catálogos y Documentos Normativos, allí también encontrará información sobre:

- Programas académicos
- Facultad
- Acreditaciones y licencias
- Facilidades físicas
- Ayuda a estudiantes con discapacidad
- Política de transferencia de créditos
- Guías y normas sobre los derechos de autor
- Política sobre privacidad
- Normativas institucionales
- Programa de Movilidad Estudiantil Internacional

OTROS ENLACES DE INFORMACIÓN VALIOSA:

También puede acceder al portal electrónico de su recinto para obtener información específica sobre: servicios de consejería y tutorías, servicios a estudiantes con impedimentos, lista de libros y costo de los libros de texto, educación a distancia, programas de clases y calendarios académicos

Otra información que puede acceder en estos portales es:

- Información de seguridad y estadísticas de crimen
- Políticas sobre uso y abuso de drogas y alcohol
- Contacto del personal clave de cada recinto
- Enlaces al Student Right to Know
- Información sobre participación atlética

Los estudiantes tienen el derecho a:

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.

Responsabilidad del Estudiante

- Solicitar asistencia económica a tiempo.
- Completar a tiempo los documentos relacionados con la aceptación de las ayudas.
- Conocer los términos de los préstamos que solicita y los pagarés que firma.
- Usar las ayudas económicas para propósitos educativos solamente.
- Mantener a la Institución informada sobre cualquier cambio de dirección, cambio en la situación económica o en su "status" de dependencia mientras estudia.
- Solicitar información sobre su plan de pagos, si tiene préstamos, al momento de dejar la Institución.
- Completar la entrevista de salida si participa de los programas de préstamos educativos y se gradúa, se da de baja, abandona sus estudios o tiene una carga académica de menos de medio tiempo.
- Mantener progreso académico satisfactorio.

A-

Año Académico

Un periodo de tiempo de por lo menos 30 semanas y 24 horas semestre/trimestre o 36 horas bimestres en un programa educativo cuya duración se mide por el sistema de créditos, o por lo menos 900 horas reloj en un programa educativo cuya duración se mide por el sistema de horas contacto.

Acuerdo de servicio (ATS)

Acuerdo bajo el cual un estudiante que recibe una Beca TEACH se compromete a cumplir con sus obligaciones de servicios y todo lo provisto en el acuerdo.

Agencia acreditadora

Una agencia reconocida por el Departamento de Educación Federal (DE) como una autoridad confiable para la evaluación de la calidad educativa de los programas educativos ofrecidos por las instituciones universitarias y/o postsecundarias.

Advance Payment Method (El método del pago adelantado)

Un método de pago mediante el cual una escuela puede someter una petición de fondos a DE antes de desembolsar la ayuda a los estudiantes elegibles. Si la petición se acepta, DE hace una transferencia de fondos electrónica a la cuenta del banco de la Institución. La escuela debe desembolsar los fondos dentro de 3 días naturales a partir del recibo de los fondos.

Apropiación

Presupuesto autorizado por ley que le permite a las agencias federales hacer pagos utilizando fondos del Tesoro de Estados Unidos para un propósito específico.

Asignación (Allocation)

Una suma específica de dinero otorgada para ser utilizada durante un periodo específico. Los fondos de FSEOG, el Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS), y el Programa de Préstamo Federal Perkins se asigna a una institución en una cantidad por año (award year).

Asistencia académica y asistencia a una actividad académicamente relacionada

Criterios utilizados por la institución educativa para determinar si el estudiante dejó de asistir y si se hace necesario determinar si corresponde una devolución de fondos federales. Entre los criterios que puede utilizar la institución están los siguientes:

- Asistir a clases (interacción directa entre el profesor y los estudiantes)
- Entregar alguna tarea académica
- Tomar un examen, asistir a una tutoría interactiva o asistida por una computadora
- Asistir a sesión de un grupo de estudios que fue asignado por la institución
- Participar en una discusión en línea sobre asuntos académicos, e
- Iniciar contacto con un miembro de la facultad para hacer preguntas sobre la materia del curso

Las actividades académicamente relacionadas no incluyen actividades donde el estudiante está presente pero no está académicamente comprometido como, por ejemplo:

- Vivir en el hospedaje
- Participar de los planes de comida que pueda ofrecer la institución
- Conectarse a un curso en línea sin participar activamente, o
- Participar de consejería académica

Award (concesión)

Es una cantidad específica de ayuda financiera para pagar los costos de educación que un estudiante elegible puede recibir de uno o varios programas de asistencia económica federal.

Award Year

El periodo de tiempo del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente para el otorgamiento de asistencia económica federal.

Año Base

El periodo de 12 meses que concluye el 31 de diciembre del año natural que precede un año (award year). Por ejemplo, el año calendario 2022 es el año base para el año (award year) 2022-23.

Administrador o Director de Asistencia Económica

Una persona empleada por una institución para administrar los programas federales de ayuda a estudiantes.

Análisis de necesidad El método utilizado para determinar la Contribución Familiar Esperada (EFC) del estudiante para sufragar los costos de educación.

Ayudas otorgadas bajo el Título IV Federal.

Los programas de ayudas económicas federales para estudiantes que asisten a las instituciones educativas, autorizadas bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA). Estos programas son administrados por el Departamento de Educación Federal (DE), entre ellos se encuentran:

- Beca Federal Pell.
- Beca Suplementaria Federal (FSEOG)
- Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)
- Préstamos Federales Perkins.
- Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford.
- Programa de Becas Federales Robert C. Byrd
- TEACH Grant

-B-

Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)

Un programa de ayuda que proporciona a los estudiantes con necesidad financiera que están matriculados en programas elegibles y no han obtenido aún el grado de asociado o bachillerato. La prioridad en esta beca (FSEOG) es otorgar los fondos a estudiantes con la necesidad financiera más alta y que reciben la Beca Pell Grant.

-C-

Cancelación (Programa Federal Perkins)

Los prestatarios del Programa Perkins pueden cualificar para una cancelación de sus préstamos si cumplen con por lo menos una de las siguientes razones:

- Está empleado a jornada completa en servicios públicos específicos
- servicio militar
- muerte
- total, incapacidad o invalidez permanente
- escuelas cerradas (antes de que el prestatario pudiera completar programa de estudio)
- algunas quiebras

Cancelación (Programa Federal FFEL y Directos)

El término cancelación en el programa de Préstamos Directos se refiere a cuando un prestatario solicita que se cancele una porción del préstamo porque ya no necesita la cantidad solicitada. Sin embargo, si el prestatario es empleado en agencias sin fines de lucro que ofrecen ciertos servicios a la comunidad, la totalidad o una parte

de la deuda puede ser condonada. El balance del préstamo es condonado (discharge) por: la muerte del prestatario, discapacidad total y permanente, el cierre de la Institución antes que el estudiante complete el programa académico y otras condiciones establecidas por el Departamento de Educación

Además, los prestatarios bajo estos dos programas pueden tener todos o una porción de sus préstamos perdonados (forgiven) si es empleado como maestro o proveedor de cuidado para niños en ciertas comunidades de bajo ingresos.

Capacidad Administrativa

Habilidad que la institución debe demostrar para manejar los fondos federales y para proveer la educación que anuncia y promete. 34 CFR 668.16.

Contribución Familiar Esperada (EFC)

Índice de elegibilidad que el personal de ayuda económica de la universidad usa para determinar cuánta ayuda económica recibiría si asistiera a su Universidad. El EFC se calcula de acuerdo con una fórmula especificada en la ley y se basa en la información proporcionada por el estudiante y su familia en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA®).

Costo de Asistencia (COA)

Costo estimado de la educación para un año académico o periodo de matrícula. Definir el costo de educación es el primer paso para determinar la elegibilidad de los estudiantes a ayudas económicas. Establece el límite que un estudiante puede recibir de las ayudas que se otorgan a base de necesidad, es también un componente para determinar la cantidad de Beca Federal Pell

-D-

Data Matches (Pareo de Datos)

La información sometida en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA®) se compara con los datos en otras agencias federales en el Sistema de Procesamiento Central (CPS) para determinar si un solicitante reúne los requisitos de elegibilidad.

Dependency Override

Acción que el oficial de asistencia económica puede tomar para cambiar el estatus de un estudiante de dependiente a independiente. Tienen que existir razones no usuales las cuales deben estar debidamente documentadas en el expediente del estudiante.

Delincuencia

Es la acción de no pagar los préstamos federales según los términos establecidos por los pagarés firmados por los estudiantes. Véase, default (morosidad).

Default (Morosidad)

Para los Préstamos de Perkins y los Préstamos Federales Directos: delincuencia del prestatario al no cumplir con los pagos según establecidos en el pagaré.

Puede haber consecuencias legales serias para los malversadores o por morosidad en los pagos.

-E-

Estudiante independiente:

Para el año 2022-2023 se considerará al estudiante como independiente de sus padres si puede contestar **SI** a cualquiera de las siguientes preguntas:

- ¿Nació antes del 1 de enero de 1999?
- A la fecha, ¿está casado? (También responda “Sí” si está separado, pero no divorciado).
- Al inicio del año lectivo 2022–23, ¿estará trabajando en obtener un título correspondiente a una maestría o doctorado (tal como una maestría en artes, una maestría en administración de empresas, un doctorado en medicina, un doctorado en derecho, un doctorado en filosofía, un doctorado en educación, un certificado de posgrado, etc.)?
- ¿Tiene ahora (o tendrá) hijos que recibirán más de la mitad de la manutención de su parte entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023?
- ¿Tiene usted personas a cargo (aparte de sus hijos o cónyuge) que viven con usted y que reciben más de la mitad de la manutención de su parte, entre la actualidad y el 30 de junio de 2023?
- ¿Presta servicio militar activo en la actualidad en las Fuerzas Armadas de EE. UU. para otros fines que no sean de entrenamiento? (Si es un recluta voluntario de la Reserva o la Guardia Nacional, ¿está en servicio activo con fines que no estén relacionados con el desempeño de funciones en el estado o de entrenamiento?)
- ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE. UU.?
- ¿En algún momento, desde que cumplió 13 años, sus padres fallecieron, estuvo bajo cuidado adoptivo temporal o fue dependiente o estuvo bajo la tutela de un tribunal?
- ¿Algún tribunal del estado en el que reside legalmente ha determinado que es menor de edad emancipado o que alguna otra persona aparte de sus padres biológicos o adoptivos es su tutor legal? (También debería responder “Sí” si actualmente es un adulto, pero tuvo un tutor legal o fue un menor de edad emancipado

inmediatamente antes de alcanzar la edad adulta correspondiente a su estado. Responda “No” si la documentación del tribunal dice “custodia” en lugar de “tutela”).

- ¿En algún momento, el 1° de julio de 2021, o con posterioridad a dicha fecha, (a) su escuela secundaria o la persona de enlace para alumnos sin hogar de su distrito escolar, (b) el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. o (c) el director de un centro básico para jóvenes sin hogar o que huyen de casa, o de un programa de viviendas de transición determinó que era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con sus recursos propios y corría el riesgo de quedarse sin hogar?*

Estudiante a jornada completa (*full time student*)

Es un estudiante que se matricula con una carga académica completa según se define por la Institución. Para la UIPR la carga académica mínima requerida para que un estudiante del nivel sub graduado se considere a tiempo completo es de 12 créditos por término académico.

Para instituciones que utilizan horas reloj, una carga académica completa es de 24 horas semanales. Para más Información véase el Manual de Asistencia Económica del DE.

Para instituciones de horas reloj, una carga académica completa será de 24 horas semanales. Para más Información véase el Manual de Asistencia Económica del DE.

Estudiante a jornada parcial (*half time student*)

Para que un estudiante sea uno a medio tiempo debe cumplir con esta categoría según la define la Institución. Para la UIPR la carga académica requerida para que un estudiante del nivel sub graduado se considere a medio tiempo es de 6 a 8 créditos por término académico

Nunca se considera a un estudiante que toma los cursos por correspondencia como uno matriculado a más de medio tiempo.

Estudiante de tres cuartos de tiempo

Es un estudiante que se ha matriculado en un número de créditos dentro de la categoría de estudiante de tres cuartos de tiempo según definido por la Institución. Para la UIPR la carga académica requerida para que un estudiante del nivel sub graduado se considere a tres cuartas partes tiempo es de 9 a 11 créditos por término académico

Estudiante graduado o estudiante profesional

Un estudiante que se matricula en un programa que conduce a un grado superior al bachillerato.

EDEExpress

Es un programado (software) libre de costo, provisto por el DE para el intercambio de datos electrónicos (EDE). Esto permite a las escuelas entrar, revisar, y manejar los datos de la solicitud FAFSA® federal. Este programa también tiene funciones que las instituciones pueden usar para crear los paquetes de ayudas económicas, originar los Préstamos Stafford Directos y Bancarios, e imprimir los pagarés.

EFC primario

La Contribución Familiar Esperada (EFC) aparece en la primera página del SAR o ISIR. Cuando sólo un EFC Primario aparece en el resumen de información del SAR o ISIR, es basado en un cálculo alterno simplificado de los datos contenidos en la solicitud (FAFSA®).

-H-

Habilidad para beneficiarse (ATB)

Esta norma federal permite que una persona que no posea un grado de escuela superior y desea realizar estudios postsecundarios con asistencia económica federal sea elegible si:

- (a) No tenga un diploma de la escuela secundaria o su equivalente reconocido.
- (b) Tiene más de la edad de asistencia escolar compulsoria en el estado dónde la institución se localiza.

Para ser elegible a recibir la ayuda federal, la ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA), les exige a estas personas que pasen una prueba administrada de forma independiente de la Institución y previamente aprobada por el Departamento de Educación Federal (DE).

Historia de ayuda económica (*Financial Aid History*)

Los datos de ayuda contenidos en el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR) y el Registro Institucional de Información del Estudiante (ISIR), se compilan en el Sistema Nacional de Banco de Datos de Prestamos (NSLDS). Los datos muestran las ayudas recibidas por los estudiantes, sobrepago, préstamos pagados y/o pendientes de cobro y otros datos.

-I-

Institución Acreditada

Cualquier escuela o institución que solicita y cumple con las normas administrativas, financieras y académicas establecidas por una agencia o asociación acreditadora nacional reconocida por el DE. Es un requisito para obtener elegibilidad federal.

Intercambio de Datos Electrónicos (EDE)

Éste es el proceso por el cual las instituciones y otras entidades proveedoras de servicios electrónicos, transmiten y reciben los datos y los resultados de la solicitud de ayuda (FAFSA®).

Institución privada, sin fines de lucro.

Una institución organizada como una corporación sin fines de lucro según las leyes del estado donde radique. Una institución de esta clase no tiene como propósito acumular ganancias ni pagar dividendos a accionistas y/o dueños. El control de la corporación está en manos de una Junta de Directores o Síndicos. Normalmente se constituyen con una misión de carácter filantrópico, educativo, cultural o científico.

Informe de Ayuda del Estudiante

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante información sobre la contribución esperada (EFC). Este número es necesario para el cálculo o análisis de necesidad requerido en el otorgamiento de ayudas. Este documento contiene ocho (8) páginas de las cuales se pueden utilizar las últimas cuatro para correcciones y enviarlas debidamente completadas al procesador central (CPS).

Informe de Ayuda de estudiante (SAR) “Student Acknowledgement Report”

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante la información sobre la contribución esperada (EFC). Este número es necesario para el cálculo o análisis de necesidad. Este informe no puede usarse como un documento para correcciones.

Institución Técnica – Vocacional Elegible

Una escuela o institución que proporciona por lo menos un programa de adiestramiento elegible por el DE, para preparar a los estudiantes para el empleo en una ocupación reconocida.

-J-

Juicio profesional

Una provisión en la ley que les permite a los administradores de ayuda económica hacer los ajustes en el estado de dependencia de un estudiante (o de la(s) persona(s) a cargo o independientes), para ajustar los componentes del costo de educación (COA) de un estudiante) o ajustar los elementos de los datos para el cálculo de la Contribución Familiar Esperada (EFC). El ejercicio de juicio profesional puede aumentar la elegibilidad de un estudiante por la ayuda financiera. El juicio profesional sólo puede usarse caso-por-caso, y las razones deben siempre documentarse en el expediente del estudiante.

-L-

Lifetime eligibility used

Término con el cual el DE identifica el porcentaje consumido de elegibilidad a Beca Federal Pell. El máximo que un estudiante puede recibir es el equivalente a 12 semestres a tiempo completo o 6 años de beca. El Centro de Origenación y Desembolso del Departamento de Educación Federal lleva la cuenta del porcentaje utilizado por los estudiantes.

-M-

Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes.

El Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes es una publicación del DE que proporciona la información sobre la ley y administración de los programas de Ayuda a Estudiantes Federales del Título IV. Además, esta publicación describe cómo una institución puede ser elegible y posteriormente mantener la elegibilidad para participar en estos programas. Se puede acceder a través de www.ifap.ed.gov

-N-

Necesidad

La diferencia entre el costo de educación (COA) de una institución específica y lo que la familia del estudiante es capaz de aportar (EFC). El costo de asistencia menos la Contribución Familiar Esperada es igual a la necesidad financiera del estudiante.

Net Price Calculator

Una herramienta en línea que ofrece un estimado del costo neto de educación a estudiantes prospectos y matriculados. Se define el costo neto como el costo de educación menos las ayudas de becas y donativos.

Número de identificación personal (FSA ID)

Un número de identificación personal sirve como un único identificador para permitir a los estudiantes acceder a su información personal en varios sistemas computadorizados del DE. Es similar al PIN o número de acceso de un banco, y debe guardarse de forma segura y privada.

Cualquier estudiante o padre que no ha recibido un PIN pueden obtener uno a través de la Internet <https://fsaid.ed.gov>.

-O-

Overaward (otorgamiento en exceso de ayudas económica)

Una condición que existe cuando una escuela otorga la ayuda financiera a un estudiante que, en la combinación con los recursos disponible a ese estudiante, excede la diferencia entre el costo del estudiante de asistencia (COA) y la Contribución Familiar Esperada (EFC).

Overpayment (sobrepago)

Cualquier cantidad de ayuda pagada en exceso de la cantidad elegible del estudiante. Un “overpayment” o sobrepago puede ser el resultado de un error en el costo de asistencia (COA) o la Contribución Familiar (EFC). También, puede ocurrir si hay un cambio en los costos de matrícula del estudiante, el estudiante se da de baja de la escuela, o hay un cambio en la situación financiera del estudiante. Sin embargo, en cuanto a los fondos de Estudio y Trabajo Federal (que se paga por horas trabajadas), no se exigirá reembolso. El estudiante deberá rembolsar los fondos recibidos en exceso, a menos que se pudiera hacerse los ajustes a la ayuda del estudiante durante los periodos de pago subsecuentes dentro del mismo año académico.

-P-

Packaging (Paquete de ayudas)

El proceso de consolidar el otorgamiento de ayudas económicas de préstamos, becas, de todas las fuentes, sean locales, federales o de otra índole, así como la asignación de fondos de Estudio y Trabajos para los estudiantes

Personas elegibles que no son ciudadanos de EE.UU.

Un solicitante de ayuda estudiantil que no es ciudadano americano o nacional de EE.UU., pero que está autorizado o es residente de EE.UU. y por lo tanto puede ser elegible para recibir ayuda del Título IV Federal. Las condiciones que permiten que una persona que no es ciudadano americano o nacional de EE.UU. sea elegible para la ayuda económica se encuentran en el volumen I del “FSA Handbook”

Programa elegible

Un programa de estudios legalmente autorizado que conduce a un grado o certificado académico, que cumple con los requisitos de una agencia acreditadora nacional y es certificada por el DE como programa elegible. Para más información véase el volumen II del “FSA Handbook”

Programas “campus-based”

El término aplica a tres programas del Título IV administrados por las instituciones elegibles de Educación Superior:

- Programa federal de Préstamo Perkins. (FPLP)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo. (FWS)
- Programa Federal de Ayuda Suplementaria (FSEOG)

Préstamos Federales Directos

Préstamo Federal Directo subvencionado

Préstamo al interés que esté prevaeciente en el mercado al momento de su solicitud, pero nunca mayor de 8.25%. Tiene un gasto de originación deducido del balance original solicitado. El gobierno federal paga los intereses de este préstamo mientras los solicitantes están estudiando. Se comienza a pagar 6 meses después de cesar estudios, graduarse o tener una carga menor de 6 créditos. Actualmente la cantidad máxima concedida por año es de \$5,500 hasta un límite acumulado de \$23,500.

Préstamo Federal Directo no subvencionado

Está dirigido a beneficiar a estudiantes que por tener ingresos altos no cualifican total o parcialmente para el Préstamo Subsidiado. Estos podrían optar por solicitar Préstamo No Subsidiado. Los términos son iguales a los del Préstamo Federal Stafford Subsidiado, excepto que el prestatario es responsable de los intereses que se acumulan desde el momento que son desembolsados. Actualmente la cantidad máxima concedida por año es de \$7,000 hasta un límite acumulado de \$34,500. La suma entre los límites agregados de los préstamos subsidiados y no subsidiados nunca debe exceder de \$57,500.

Préstamo Federal Directo Plus

Va dirigido a los padres del estudiante dependiente y también a los estudiantes de postgrado. El estudiante debe estar matriculado por lo menos a medio tiempo. La necesidad económica no figura como requisito. Se evalúa de acuerdo al historial crediticio del padre solicitante y el costo de educación. No tienen subsidio ni hay monto anual mínimo. Los padres pueden solicitar un diferimiento mientras su hijo esté matriculado a medio tiempo o más. Además, puede pedir diferimiento para comenzar a pagar seis (6) meses después que el hijo se retire de la universidad. (Los intereses se acumulan).

Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)

Un programa que proporciona empleo en el campus o fuera del campus para estudiantes sub graduados o graduados que necesitan los fondos para pagar sus gastos de educación no cubiertos por otras ayudas.

Préstamo de Educación Familiar Federal (FFEL)

Son préstamos a largo plazo asegurados por el estado o las agencias garantizadoras son fines de lucro. El gobierno federal garantiza el repago de los mismos en caso de no ser pagados por el estudiante.

Programas Federales de Becas

Programas federales que no requieren reembolso ni una obligación de trabajo de parte de los estudiantes. Estos son:

- El Programa Federal PELL.
- El Programa Federal de Beca Suplementaria Federal (FSEOG).
- El Programa Federal LEAP.

Programa basado en términos.

Un programa de estudios que usa, para medir el progreso académico, semestres, trimestres, o cuatrimestres.

Progreso Académico Satisfactorio

Una proporción determinada como satisfactoria entre los cursos aprobados y los cursos intentados determinada a base de medidas cualitativas y cuantitativas. Por ley, las instituciones cuyos estudiantes reciben fondos del Título IV deben crear políticas para supervisar el progreso académico satisfactorio. El Departamento de Educación Federal ha publicado estándares mínimos para la creación de estas políticas.

Las escuelas deben verificar por lo menos una vez cada curso escolar y deben documentar para cada periodo de pago que sus estudiantes están progresando satisfactoriamente en su programa académico.

-R-

Resolución Continua

Un acuerdo del Congreso entre el Senado y la Cámara de Representantes Federal para continuar las apropiaciones para agencias gubernamentales específicas (a proporciones generalmente determinadas en base a la apropiación del año anterior) cuando el Congreso no ha promulgado un acta o ley de apropiación para esas agencias durante el año fiscal actual.

-S-

Sistema de Proceso Central (CPS)

Así se conoce el sistema que utiliza el DE para procesar los datos de la Solicitud Gratuita de Asistencia Económica (FAFSA®). El Sistema de Proceso Central (CPS) usa la información de la Solicitud Gratuita (FAFSA®) para calcular la Contribución Familiar (EFC) del solicitante, crea y transmite a las escuelas el Registro de Información de Estudiante Institucional (ISIR), y le envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR).

Una serie de cálculos se usa para verificar la consistencia de la Información suministrada. También se verifica la elegibilidad del solicitante con la información de la Administración del Seguro Social, del Servicio de Inmigración y Naturalización, y el Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos de los préstamos del DE, NSLDS.

El Sistema del Proceso Central (CPS) usa la información de la Solicitud Gratuita para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA®) para calcular la Contribución Familiar (EFC), crea y transmite a las escuelas el (ISIR), y envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR). Una programación especial se usa para verificar la consistencia de la información suministrada. También se coteja la elegibilidad con la Administración del Seguro Social, el de Naturalización, y del Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos del NSLDS.

Semestre

Esto es una norma para medir la educación superior donde se agrupan semanas de tiempo lectivo en un calendario académico. Un curso escolar contiene un mínimo de 30 semanas de tiempo educativo. Un semestre proporciona aproximadamente 15 semanas de instrucción, y la matriculación a jornada completa se define como por lo menos 12 horas/semestre por el término.

Solicitud Gratuita para Ayuda al Estudiante Federal FAFSA®)

Es una solicitud federal para ser completada por un estudiante y su cónyuge o su familia que desea recibir la ayuda económica federal.

-T-

Trascripción de ayuda financiera (FAT)

Un documento anteriormente usado por las instituciones educativas para coleccionar los datos sobre las ayudas del Título IV y otras ayudas financieras recibidas por un estudiante en otras instituciones educativas.

-U-

Unusual enrollment history

Término que usa el DE para identificar a estudiantes con un patrón no usual de matrícula.

USDE

Departamento de Educación Federal - entidad federal que tiene la responsabilidad de administrar las leyes y fondos federales que tienen que ver con Educación, ya sea elemental, secundaria y/o universitaria o post secundaria técnica vocacional. Es responsable además de crear, modificar y/o cambiar los reglamentos requeridos para la administración de los fondos federales de la educación. Cuenta con jueces administrativos para que las entidades puedan apelar decisiones del Departamento. Esta entidad tiene rango de gabinete y el secretario es nombrado por el presidente.

-V-

Vale para libros

Documento que refleja los fondos disponibles en la cuenta del estudiante que pueden ser utilizados para comprar libros y otros materiales educativos en la librería de la institución o en una librería no afiliada.

Verificación (tolerancia)

Es una cantidad permitida cuando ocurren diferencias entre los datos suministrados y el proceso de verificación. Si el total de errores es menor que la tolerancia máxima durante un año dado, la información del solicitante necesita ser corregida. Véase verificación.

Verificación

un proceso exigido por el gobierno federal para confirmar la exactitud de los datos proporcionados por los solicitantes seleccionados en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA®). Para completar el proceso de verificación, el estudiante, sus padres o cónyuge, si corresponde, deben proporcionar ciertos documentos a la escuela para su revisión. Si la documentación que el estudiante proporciona a la institución no coincide con lo informado en la FAFSA®, la verificación puede resultar en cambios en la elegibilidad de ayuda financiera del estudiante y/o en las ofertas de ayuda financiera.

Verificación, incisos a verificar

Son los incisos o partidas sujetas al proceso de verificación. Las Instituciones tienen la obligación de verificar sólo los incisos requeridos por el DE. La comprobación puede extenderse a otros incisos a discreción del administrador de ayuda económica.



Aguadilla

Cuadro Telefónico: (787) 891-0925
Tel. Admisiones: Ext. 2101, 2102
<http://aguadilla.inter.edu>



Arecibo

Cuadro Telefónico: (787) 878-5475
Tel. Admisiones: (787) 878-5195
<http://www.arecibo.inter.edu>



Barranquitas

Cuadro Telefónico: (787) 857-3600
Tel. Admisiones: (787) 857-3600
Ext. 2055, 2011
<http://www.br.inter.edu>



Bayamón

Cuadro Telefónico: (787) 279-1912
Tel. Admisiones: (787) 279-1200
<http://bayamon.inter.edu>



Fajardo

Cuadro Telefónico: (787) 863-2390
Tel. Admisiones: (787) 860-3100
<http://fajardo.inter.edu>



Guayama

Cuadro Telefónico: (787) 864-2222
Tel. Admisiones: (787) 864-7059
<http://guayama.inter.edu>



Metro

Cuadro Telefónico: (787) 250-1912
Tel. Admisiones: (787) 765-1270
<http://www.metro.inter.edu>



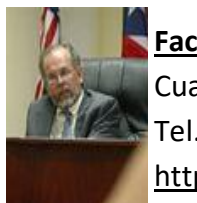
Ponce

Cuadro Telefónico: (787) 284-1912
Tel. Admisiones: (787) 841-0110
<http://ponce.inter.edu>



San Germán

Cuadro Telefónico: (787) 264-1912
Tel. Admisiones: (787) 892-3090
<http://sg.inter.edu>



Facultad de Derecho

Cuadro Telefónico: (787) 751-1912
Tel. Admisiones: (787) 751-1912
<http://www.derecho.inter.edu>



Escuela de Optometría

Cuadro Telefónico: (787) 765-1915
Tel. Admisiones: (787) 765-1915 X
1020
<http://www.optonet.inter.edu>

Directorio Oficinas de Asistencia Económica

Aguadilla

Gloria Cortés, directora

Cuadro Telefónico: (787) 891-0925

Asistencia Económica: Ext. 2748, 2746

Arecibo

Angel Méndez, director

Cuadro Telefónico: (787) 878-5475

Asistencia Económica: Ext. 3280, 3281

asist_econ@arecibo.inter.edu

Barranquitas

Ana I. Colón, directora

Cuadro Telefónico: (787) 857-3600

Asistencia Económica: Ext. 2249, 2250

Ext. 2055, 2011

Bayamón

Aurelis Báez, directora

Cuadro Telefónico: (787) 279-1912

Asistencia Económica: Ext. 2017, 2285

Fajardo

Marilyn Martínez, directora

Cuadro Telefónico: (787) 863-2390

Asistencia Económica: Ext. 2309, 2390

Guayama

Neidalis Davis, directora

Cuadro Telefónico: (787) 864-2222

Asistencia Económica: Ext. 2206, 2242

Metropolitano

Lilliam Concepción, directora

Cuadro Telefónico: (787) 250-1912

Asistencia Económica: Ext. 2239, 2116

Ponce

Karen Caquíás, directora

Cuadro Telefónico: (787) 284-1912

Asistencia Económica: Ext. 2019, 2079

San Germán

Brunilda Ferrer, directora

Cuadro Telefónico: (787) 264-1912

Asistencia Económica: Ext. 7252, 7259

Facultad de Derecho

Ricardo Crespo, director

Cuadro Telefónico: (787) 751-1912

Asistencia Económica: Ext. 2014, 2048

Escuela de Optometría

Sirimarie Martinez Ramos

Técnico de Asistencia Económica

Cuadro Telefónico: (787) 765-1915

Asistencia Económica: Ext. 1021